GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

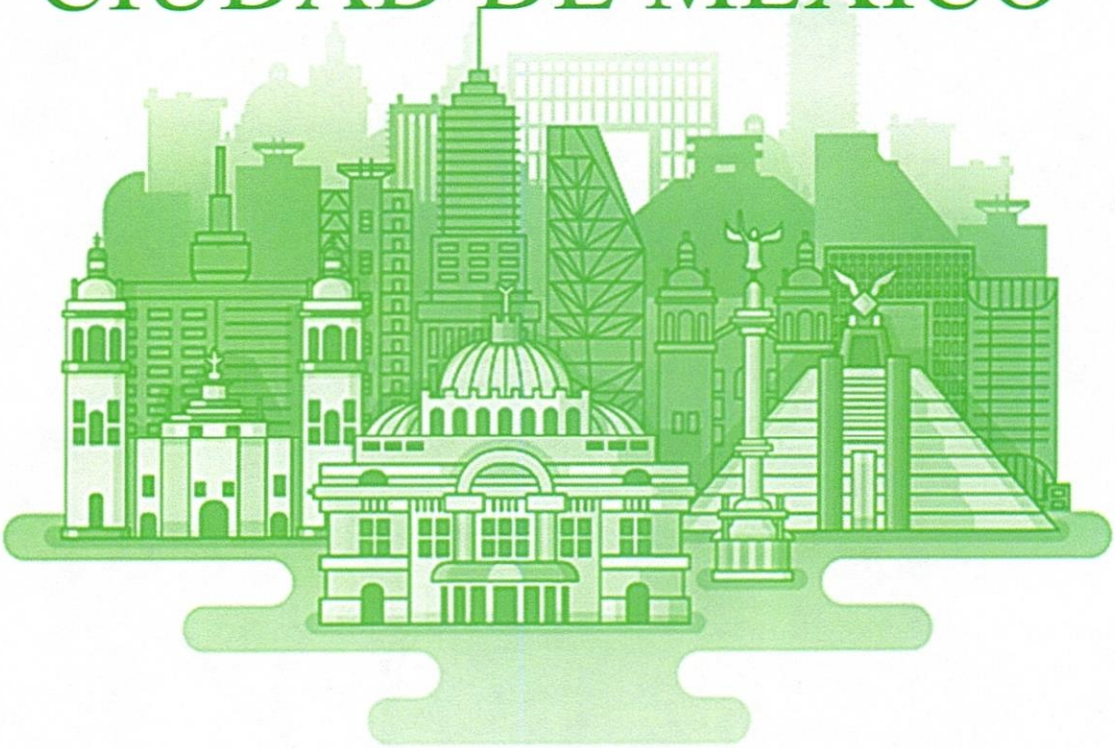

Quinta Sesión Ordinaria

Mayo 29, 2019

cdmx.gob.mx
obras.cdmx.gob.mx

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.

5a SESIÓN ORDINARIA
29 DE MAYO DEL 2019

PRESIDENTE	PRESIDENTE SUPLENTE
M. EN I. JESUS ANTONIO ESTEVA MEDINA SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	**LIC. MARIO DUBON PENICHE** PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIO TÉCNICO

ING. ANTONIO PATIÑO VASQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCALES

TITULAR	SUPLENTE
1.- LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
2.- DRA. MARINA ROBLES GARCÍA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX	**ING. LUIS DANIEL MEDINA SOSA** DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO
3.- LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	**ING. JUAN JUAREZ LIRA** DIRECTOR DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL
4.- MTRO. JESUS ORTA MARTINEZ SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
5.- LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRÁN DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	**C.LORENA ISABEL VILLARRUEL SALAZAR** DIRECTORA DE FINANZAS
6.- SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	002

5a SESIÓN ORDINARIA
29 DE MAYO DEL 2019

VOCALES

TITULAR	SUPLENTE
7.- ING. CARLOS FUENTES ORRALA DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	**DR. ROBERTO BERISTAÍN SALMERON** DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
8.- LIC. MARIO DUBÓN PENICHE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	
9.- ARQ. HUGO FLORES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	**ING. NESTOR EDI PASTEUR RAMÍREZ** DIRECTOR DE OBRA ELECTROMECÁNICA
10.- LIC. ROSALBA CRUZ JIMENEZ SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	
11.- ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VÍAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	
12.- LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	**C.P ARACELI DELGADO SALVADOR** ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA
13.- ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO DIRECTOR GENERAL DE PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFALTICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	**MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL** DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
14.- LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJIA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	**M.D. SALVADOR ALEJOS VELAZQUEZ** COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y CONSULTIVA 003 **LIC. ELIZABETH CABRERA MARTINEZ** JUD. DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA NORMATIVA

5a SESIÓN ORDINARIA
29 DE MAYO DEL 2019

CONTRALOR CIUDADANO

TITULAR

15.- LIC. CATALINA HORTA MORALES
CONTRALORA CIUDADANA

16.- LIC. JOSE LUIS AGUILERA ALVAREZ
CONTRALOR CIUDADANO

ASESORES

TITULAR	SUPLENTE
17.- MTRO. JUAN JOSE SERRANO MENDOZA SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
18.- C.P. FRANCISCO ALEJANDRO CANO CASTILLO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	**ARQ. ÁNGEL LUZ VELÁZQUEZ** SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA
19.- MTRO. HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	

INVITADOS

TITULAR	SUPLENTE
20.- DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CDMX	**LIC. RAMONA HERNÁNDEZ MORALES** DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
21.- LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CDMX	**C. RAMÓN LEY BECERRA** DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B"
22.- DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	004

5a SESIÓN ORDINARIA
29 DE MAYO DEL 2019

INVITADOS

TITULAR	SUPLENTE
23.- DR. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
24.- DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	**C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ CASTRO** J.U.D. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
25.- MTRA. LOREDANA MONTES LOPEZ DIRECTORA GENERAL DEL FIDECOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	**ARQ. JAVIER OLMOS MONROY** J.U.D. DE SUPERVISÓN
26.- LIC. JORGE ALBERTO MOCTEZUMA PINEDA GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
27.- MTRA. ILEANA VILLALOBOS ESTRADA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	**DR. JOSE MARTIN GOMEZ TAGLE MORALES**
28.- ING. QUIM. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	**ING. MARTIN LÓPEZ DELGADO** DIRECTOR EJECUTIVO DE TRANSPORTACIÓN
29.- DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
30.- DRA. FLORENCIA SERRANIA SOTO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	
31.- MTRO. ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	**LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS** DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

005

5a SESIÓN ORDINARIA
29 DE MAYO DEL 2019

INVITADOS

TITULAR	SUPLENTE
32.- DR. CARLOS ALFONSO LARA ESPARZA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CDMX	**ING. FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA** GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA
33.- DR. EN ING. RENATO BERRON RUIZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
34.- M.B.A. AGUSTIN EDUARDO ALBARRAN CHAVEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS METROPOLITANOS S.A DE C.V.	
35.- MTRO. PAVEL SOSA MARTINEZ COORDINADOR GENERAL DEL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE	

ALCALDÍAS

TITULAR	SUPLENTE
36.- ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN	**ING. RAMIRO BAUTISTA PIÑA** COORDINADOR DE ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA
37.- ING. RICARDO OLVERA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO	
38.- C.P. ADELAIDA GARCIA GONZALEZ DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, Y DESARROLLO Y SERVICIOS URBANO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ	
39.- ARQ. SILVIA JIMÉNEZ GÓMEZ DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN	**ING. TEODOSO CHUPIN NIÑO** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
40.- LIC. MARIANO ALBERTO GRANADOS GARCIA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA	
41.- ARQ. BLANCA ESTELA CUEVAS MANJARES DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC	006

5a SESIÓN ORDINARIA
29 DE MAYO DEL 2019

ALCALDÍAS

TITULAR	SUPLENTE
42.- ING. ÓSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO	
43.- ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO	**ARQ. FRANCISCO PICAZO DIAZ** DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
44.- ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	
45.- ARQ. EMILIO NAVA CHALACHA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE LA MAGDALENA CONTRERAS	
46.- LIC. JULIA BONETTI MATEOS DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	
47.- ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA	
48.- ARQ. RAYMUNDO CHAVEZ PADILLA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC	
49.- ING. FRANCISCO ALDRETE AGUILAR DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN	**ING. OCTAVIO LÓPEZ MAYA** SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA

007

5a SESIÓN ORDINARIA
29 DE MAYO DEL 2019

ALCALDÍAS

TITULAR	SUPLENTE
50.- JOSE ROBERTO ROMAN URIOSTEGUI DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA	
51.- ARQ. VÍCTOR FABIÁN OLVERA TOLEDO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO	

008

2. Aprobación del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.

2. Aprobación del Orden del Día.

3. Lectura del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso.

4. Seguimiento de Acuerdos.

5. La Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante oficio AMH/DGO/SPC/0415/2019, de fecha 15 de abril del actual, somete a la consideración de los miembros del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía. Lo anterior, para los comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.

6. La Alcaldía Benito Juárez, mediante oficio ABJ/DGODSU/DO/393/2019, de fecha 14 de mayo del año en curso, somete a la consideración de los miembros del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para su revisión, discusión y en su caso, aprobación.

7. El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, mediante oficio FCH/DG/190/2019, de fecha 20 de mayo del actual, somete a la consideración de los miembros del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de dicha Entidad. Lo anterior, para los comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.

8. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2019:
   a) Gobierno de la Ciudad de México
      (Consolidado al 30 de abril del 2019)
   b) Secretaría de Obras y Servicios
      (Evolución al 30 de abril del 2019)

9. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
   a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
   b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
   c) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
   d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

10. Asuntos Generales de carácter informativo:

    a) El Congreso de la Ciudad de México, con fecha 9 de mayo del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Fe de erratas al Decreto aprobado por el pleno el 21 de noviembre de 2018, por el que se modifica la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal, por Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua en la Ciudad de México.

    b) La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Organizacional de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, presentan para conocimiento, los Manuales de Integración y Funcionamiento Homologados para los Comités y Subcomités de Obras, mismos que contienen los requerimientos para su aprobación y Registro, y podrán descargarse en las páginas web de la Secretaría de Obras y Servicios, así como de la Coordinación General.

3. Lectura del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso.

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 24 de abril del año 2019, en el Salón de Usos Múltiples del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en la planta baja de Plaza de la Constitución número 1, Centro Histórico de la Ciudad de México, da inicio la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: ----------

---

---------- Orden del Día ----------

---

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. ----------

---

2. Aprobación del Orden del Día. ----------

---

3. Lectura del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso. ----------

---

4. Lectura del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2019 y aprobación, en su caso. ----------

---

5. Seguimiento de Acuerdos. ----------

---

6. La Alcaldía Álvaro Obregón, mediante oficio AAO/DGODU/19-03-28.016, de fecha 28 de marzo del actual, somete a la consideración de los miembros del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía. Lo anterior, para los comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. ----------

---

7. La Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio SEDEMA/DGAF/0589/2019, de fecha 12 de abril del actual, envía al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Dependencia. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. ----------

---

8. La Subsecretaría del Sistema Penitenciario, mediante oficio SsSP/DEAF/0812/2019, de fecha 12 de abril del actual, somete a la consideración del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. ----------

---

9. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2019:
   a) Gobierno de la Ciudad de México
   (Consolidado al 31 de marzo del 2019)
   b) Secretaría de Obras y Servicios
   (Evolución al 31 de marzo del 2019). ---------- 013 ----------

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

10. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
    a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
    b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
    c) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
    d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. ----------

---

11. Asuntos Generales: ----------

---

a) Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública 2019. ----------

---

b) La Jefatura de Gobierno, con fecha 1° de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. ----------

---

c) La Jefatura de Gobierno, con fecha 2 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. ----------

---

---------- Desahogo de la Sesión ----------

A nombre del Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, el **Licenciado Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a quienes integran este Cuerpo Colegiado, a la Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2019. Asimismo, informa a los miembros, que se encuentra presente la Licenciada Myriam Mendoza Pérez, Directora Ejecutiva de Desarrollo Organizacional en la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, quien tendrá una intervención en Asuntos Generales. ----------

---

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. ----------

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Lic. Mario Dubón Peniche**, Director General de Servicios Técnicos adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. ----------

---

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Antonio Patiño Vásquez**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. ----------

---

014

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Vocales: **Lic. Raúl Pérez Durán**, Secretario Técnico del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente; **C. Luis Daniel Medina Sosa**, Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Ing. Juan Juárez Lira**, Director de Obras y Protección Civil en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; **Arq. Luis Manuel Sánchez Hernández**, Representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **C.P. Lorena Isabel Villarruel Salazar**, Directora de Finanzas en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios; **Dr. Roberto Beristaín Salmerón**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Nestor Edi Pasteur Ramírez**, Director de Obra Electromecánica de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Georgina Aguilar Sánchez**, Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Carlos Quiroz Belmontes**, JUD de Materiales Pétreos de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **M.D. Salvador Alejos Velázquez**, Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios. ----------

---

Contralor Ciudadano: **Lic. José Luis Aguilera Álvarez**. ----------

---

Asesores: **C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo**, Titular de Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. César Alejandro González Reyna**, Asesor de Consejería Jurídica y de Servicios Legales. ----------

---

Invitados: **C. Ramón Ley Becerra**, Director General de Gasto Eficiente "B" en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; **Lic. Noé Molina Romo**, Enlace en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; **Ing. José Díaz Pichardo**, Representante de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; **Arq. Javier Olmos Monroy**, JUD de Supervisión en la Dirección General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; **Lic. Jorge Alberto Moctezuma Pineda**, Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México; **Ing. Martín López Delgado**, Director Ejecutivo de Transportación en la Dirección General de Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; **M.I. Miguel Ángel Rodríguez Avilés**, Director de Construcción en la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; **C.P. Salvador Quiroz García**, Coordinador de Proyectos "M" en la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo; **Lic. Adalberto López Ríos**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México; **Dr. Carlos Alfonso Lara Esparza**, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; **C. Marco Antonio Alcántara Martínez**, Subdirector de Contratos de Obras en la Dirección General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.; **Lic. Renato Crespo Flores**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Coordinación General del Órgano Regulador de

015

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Transporte; **Ing. Juan Vigna Morán**, Subdirector de Normas y Registro en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Representantes de las Alcaldías: **Ing. Ramiro Bautista Piña**, Coordinador de Análisis y Opinión Técnica en la Alcaldía Álvaro Obregón; **C.P. Adelaida García González**, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez; **C. Abraham V. Baltazar**, Subdirector de Planes y Proyectos en la Alcaldía Coyoacán; **C. Juan Carlos R. Cortés**, Representante de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos; **C. César Luis Ruiz Gómez**, JUD de Catálogo de Conceptos y Precios Unitarios en la Alcaldía de Cuauhtémoc; **C. Edgardo Vito Gelover Pérez**, Representante de la Alcaldía Gustavo A. Madero; **Arq. Francisco Picazo Díaz**, Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Iztacalco; **Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván**, Director de Obras en la Alcaldía Iztapalapa; **Ing. Martín Ortega Villanueva**, Director de Obras en la Alcaldía La Magdalena Contreras; **Ing. Adoratriz López Pérez**, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Milpa Alta; **Ing. Jaime Pérez Sánchez**, Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Tláhuac; **Ing. Octavio López Maya**, Subdirector de Administración de Obras e la Alcaldía Tlalpan; **C. José Roberto Román Uriostegui**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Venustiano Carranza; **Arq. Fabián Olvera Toledo**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Xochimilco. ----------

---

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico informe si existe quórum para dar inicio a la Tercera Sesión Ordinaria. ----------

---

De conformidad con la Lista de Asistencia que previamente ha sido firmada, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica al Presidente Suplente que existe quórum para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2019, por lo que los Acuerdos que se tomen tendrán validez de conformidad con la normatividad aplicable. ----------

---

2. Aprobación del Orden del Día. ----------

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que el Orden del Día consta de 11 puntos sujetos a desahogo; consulta a los presentes si hay algún comentario o si alguien desea adicionar algún punto; al no haber comentarios solicita manifiesten su aprobación levantando la mano; se aprueba por unanimidad y continúa con el siguiente punto. ----------

---

3 y 4. Lectura de las Actas de la Tercera Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria, correspondientes al año 2019 y aprobación, en su caso. ----------

---

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede el uso de la palabra al Secretario Técnico para hacer la exposición de ambas Actas. ----------

---

En atención al tiempo de los presentes y en virtud que se remitió en tiempo y en forma la carpeta que contiene las Actas, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** solicita al Cuerpo Colegiado se

016

obvie la lectura de las mismas y en su caso, consulta si hay alguna observación o comentario. ----
---

Al no haber comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** somete a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación de ambas Actas; se aprueban por unanimidad y solicita al Secretario Técnico dar lectura a los Acuerdos. ----------
---

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que los Acuerdos son los siguientes: ----------
---

Acuerdo 26-04-2019: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 27 de marzo del año 2019. ----------
---

Acuerdo 27-04-2019: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 9 de abril del año 2019. --------
---

Una vez tomados los Acuerdos, el **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** menciona que se pasarán a firma de quienes asistieron a dichas Sesiones. ----------
---

5. Seguimiento de Acuerdos. ----------

Para informar el estado que guardan los Acuerdos que han sido tomados por el Comité Central, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico abordar este punto. ----------
---

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** explica que en la Tercera Sesión Ordinaria se tomaron 5 Acuerdos y uno en la Segunda Sesión Extraordinaria y los trámites de los 6 Acuerdos están concluidos y son los siguientes:

- ✓ Se aprobó el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de febrero del actual;
- ✓ Se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México;
- ✓ Se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Venustiano Carranza;
- ✓ Se aprobó el Establecimiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Dependencia;
- ✓ Se aprobó el Establecimiento del Subcomité de Obras del Órgano Regulador de Transporte (Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Movilidad); y, por último,

017

- ✓ Se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano Regulador de Transporte.

Aclara que este punto es sólo de carácter informativo. ----------

---

6. **La Alcaldía Álvaro Obregón, mediante oficio AAO/DGODU/19-03-28.016, de fecha 28 de marzo del actual, somete a la consideración de los miembros del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía. Lo anterior, para los comentarios u observaciones y en su caso, aprobación**. ----------

---

Para exponer lo referente al Manual, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede el uso de la palabra al Ingeniero Ramiro Bautista Piña, Coordinador de Análisis y Opinión Técnica en la Alcaldía Álvaro Obregón. ----------

---

El **Ingeniero Ramiro Bautista Piña** comenta que, la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras, efectuada el 30 de enero del 2019, autorizó por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para someterlo a la consideración del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. Agrega que está atento a cualquier comentario u observación. ----------

---

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay algún comentario; al no haberlo, somete a la consideración del Comité, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Álvaro Obregón; se aprueba por unanimidad e indica al Secretario Técnico tomar el Acuerdo. ----------

---

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** señala que el Acuerdo es el siguiente: ----------

---

Acuerdo 28-04-2019: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral IV.1.2 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Álvaro Obregón. ----------

---

7. **La Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio SEDEMA/DGAF/0589/2019, de fecha 12 de abril del actual, envía al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Dependencia. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación**. ----------

---

Para exponer lo referente al Manual, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Licenciado Raúl Pérez Durán, Secretario Técnico del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente. ----------

---

El **Licenciado Raúl Pérez Durán** expresa que la Doctora Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, envía un cordial saludo a los integrantes del Comité

018

Central de Obras de la Ciudad de México e indica que se ha servido nombrarlo Secretario Técnico del Subcomité de Obras de dicha Dependencia. Por lo anterior, pone a consideración del Cuerpo Colegiado, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente, el cual se apega a los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades, de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, realizados por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero del 2019. Indica que, por un error involuntario, en la página 6 de 30, de la propuesta que se hace, se hace referencia como Asesor al Titular de la Contraloría Interna y debe ser Titular del Órgano Interno de Control. Añade que está integrado en la carpeta de ésta Sesión y queda a las órdenes para cualquier comentario. ----------

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** señala que es correcta la denominación, por lo que, desde el punto de vista de la Presidencia del Comité Central, se considera procedente. Consulta si hay algún comentario; al no haberlo, somete a la consideración de los miembros del Comité, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente; se aprueba por unanimidad y solicita la Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. ----

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** señala que el Acuerdo es el siguiente: ----------

Acuerdo 29-04-2019: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral IV.1.4, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. ----------

8. **La Subsecretaría del Sistema Penitenciario, mediante oficio SsSP/DEAF/0812/2019, de fecha 12 de abril del actual, somete a la consideración del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.** ----------

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Licenciado Adalberto López Ríos, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, exponer lo correspondiente. ----------

El **Licenciado Adalberto López Ríos** manifiesta que, se presentó para su revisión, análisis y aprobación a los miembros del Órgano Colegiado, el proyecto de actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, el cual se encuentra en términos de lo dispuesto en los
Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades, de la Administración Pública de la Ciudad

019

de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero del 2019. Por lo anterior, somete el Manual a la consideración del Pleno. ----------

Al no haber comentarios, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** somete a la consideración de los miembros del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario; se aprueba por unanimidad y solicita al Secretario Técnico dar lectura del Acuerdo. ----------

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que el Acuerdo es el siguiente: ----------

Acuerdo 30-04-2019: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral IV.1.4, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario. ----------

9. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2019:

a) **Gobierno de la Ciudad de México (Consolidado al 31 de marzo del 2019)**
b) **Secretaría de Obras y Servicios (Evolución al 31 de marzo del 2019)**. ----------

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** expresa que, en lo que corresponde al Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable del Gobierno de la Ciudad de México (folio 155 de la carpeta), la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, envió el reporte con corte al 31 de marzo del año en curso, mismo que no incluye el presupuesto de Otras Entidades, por lo que las cifras preliminares son las siguientes: un presupuesto original de $32'284,743,400 pesos; un presupuesto modificado de $32'094,920 mil pesos; un presupuesto programado de $1'857,793,800 pesos; un presupuesto ejercido de $465,624,300 pesos y un comprometido de $1'158,707,600 pesos, lo que representa un porcentaje de 1.45% de ejercido sobre modificado y de 25.06% de ejercido sobre programado. Sobre la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2019, del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios (folios 156 A al 156 E de la carpeta), solicita a la Contadora Pública Lorena Villarruel Salazar, Directora de Finanzas en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios, hacer uso de la palabra. ----------

En representación de la Dirección de Finanzas, el **Licenciado Ángel Calderón**, Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la Secretaría de Obras y Servicios, da lectura al presupuesto con cifras preliminares al 31 de marzo del 2019: se tiene un presupuesto original, de $13'132,033.84, un modificado de $12'745,703.91; un presupuesto comprometido de $1'441,322.54 y un ejercido de $465,624.25. Agrega que las cifra son en miles de pesos. ----------

020

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** indica que este punto es únicamente de conocimiento y consulta si hay algún comentario adicional; al no haber comentarios, continúa con el siguiente punto. ----------

---

10. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.

c) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.

d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública. ----------

---

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** solicita al Secretario Técnico abordar este punto. ----------

---

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** indica que en la pantalla observarán un resumen, toda vez que ésta información viene a detalle en la carpeta de las páginas 158 a la 176. En el **Inciso a**) la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, tiene limitadas, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley Local, a las siguientes empresas: Inmobiliaria y Constructora Coraza, S.A. de C.V., en la fracción IV (por la rescisión administrativa de dos contratos); Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V., en la fracción VI (contratista que en la ejecución de las obras incurrió en atrasos, deficiencias e insuficiencias); y Contacto Construcciones, S.A. de C.V., misma que se ubica en la fracción VII (contratistas que proporcionaron información falsa o actuaron con dolo o mala fe). En el **Inciso b**) Empresas que están sujetas a Rescisión Administrativa, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México reportó a la empresa Grupo COVASA, S.A. de C.V. y la Procuraduría General de Justicia reportó a la empresa Grupo Rolirob, S.A. de C.V. y en ese sentido, agradece el informe actualizado que proporcionó el Ingeniero Carlos Miguel Ricárdez Mendoza, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría. En el **Inciso c**) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad, en el ejercicio 2019 la empresa Constructora González Zúñiga, S.A. de C.V. y la contratista Lerma Edificaciones, S.A. de C.V., ambas presentan un recurso de inconformidad en contra de la Secretaría de Obras y Servicios; en tanto que la empresa Arquitectoni-K Inmobiliaria, S.A. de C.V., interpuso un recurso de inconformidad ante la Secretaría de Transportes y Vialidad. En el **inciso d)** Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo que va del mes de abril no se ha sancionado a ninguna empresa.

Reitera que la información es exclusivamente para conocimiento y consulta si hay algún comentario. ----------

---

El **Licenciado José Luis Aguilera Álvarez**, Contralor Ciudadano, respecto a los incisos a) y b), solicita saber a quién le corresponde el estatus de los procedimientos, ya que tienen fechas de 2005, 2014 y 2015. ----------

---

021

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez**, Secretario Técnico del Comité Central, indica que son empresas que han sido sancionadas y mientras no haya un informe de las instancias que han reportado a las empresas, se seguirán presentando en las Sesiones Ordinarias del Comité Central por las siguientes razones; la Dirección General de Servicios Técnicos tiene bajo su encargo llevar el Registro de Concursantes de Obra Pública, cuando pasa el tiempo, hay empresas que vuelven a hacer un requerimiento como si fueran de nuevo ingreso; por ello, si no se lleva un control y si no se sigue manifestando, lo que con anterioridad ya sucedió, en ese momento se cae en un error y si esas empresas no han resuelto su situación legal, por eso se siguen presentando al Comité; incluso, hace la aclaración de que, aún los socios que estén en alguna de esas empresas, hay una limitante para el caso de que quieran hacer nuevas empresas. Por lo anterior, hay empresas de que, en algunos casos, se han inhabilitado hasta 15, 17 y 20 años, y por eso se siguen presentando al Comité Central. Agrega que, si observa las carpetas anteriores, ya algunas han desaparecido porque ya se nos informó que ya cumplieron su plazo de inhabilitación. ----------
---

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** comenta que se ha tenido la amarga experiencia de que cuando una empresa no obtiene el Registro, constituye una nueva empresa y se presentan tratando de sorprender al Gobierno de la Ciudad de México; por ello también se tiene un registro por nombres de socios que están habilitados e inhabilitados. Vale la pena el punto para solicitar que antes de que se dé el fallo a una empresa sobre una licitación pública o adjudicación directa, se consulte a la Dirección General de Servicios Técnicos, si la empresa está habilitada o no, toda vez que los tarjetones que se otorgan para el registro, tienen una vigencia de 3 años y se ha detectado que en las anteriores administraciones seguían trabajando con un registro vencido, lo cual está fuera de orden jurídico; al vencer su vigencia, tienen que volver a hacer los trámites para obtener su registro para poder llevar a cabo obra pública. ----------
---

El **Licenciado José Luis Aguilera Álvarez**, Contralor Ciudadano, consulta ¿a quién le corresponde llevar motivar éstos asuntos para lograr la resolución, porque de 2005 a la fecha, ya son muchos años?. ----------
---

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** aclara que es un asunto que es revisado por la Secretaría de la Contraloría General, por lo que, sobre ese particular, hace el ofrecimiento de hacer una consulta a dicho órgano y en cuanto se tenga la respuesta se dará a conocer. Indica al Ingeniero Antonio Patiño Vásquez que en la próxima Sesión se entregue el acuse de recibo, en donde conste la consulta que va a hacer la Dirección General de Estudios Técnicos. Al no haber comentarios, el continúa con el siguiente punto. ----------
---

11. Asuntos Generales: ----------
---

a) **Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública 2019**. ----------
---

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** manifiesta que en la pantalla podrán observar que el 22 de marzo publicó su Programa de Obras la Alcaldía Benito Juárez; el 4 de abril la Alcaldía Gustavo

022

A. Madero y el 12 de abril la Alcaldía Coyoacán. Comenta que lo anterior es sólo de conocimiento. ----------

---

b) La Jefatura de Gobierno, con fecha 1° de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. --

---

Para exponer lo correspondiente, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede la palabra al Secretario Técnico. ----------

---

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** menciona que, con el presente Reglamento, se abroga el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México. Y tiene por objeto, reglamentar las disposiciones de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Sus disposiciones son obligatorias para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública. Los Órganos de Gobierno, Órganos Autónomos y las Alcaldías, observarán el presente Reglamento en términos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, cuando ésta última sea aplicable. Esto es sólo de conocimiento y de observancia obligatoria. ------

---

c) La Jefatura de Gobierno, con fecha 2 de abril del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. ---

---

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** explica que es únicamente de conocimiento para los integrantes del Comité Central, a fin de que se den por enterados. ----------

---

Por otra parte, y para dar entrada al punto que se mencionó al inicio de la Sesión, que tiene que ver con los Manuales de Integración y Funcionamiento de Comités y Subcomités de Obras, el **Licenciado Mario Dubón Peniche** cede, primeramente, el uso de la palabra al Ingeniero Antonio Patiño Vásquez, Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. ----------

---

El **Ingeniero Antonio Patiño Vásquez** menciona que, el Comité Central, aprueba los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras de la Administración Pública de la Ciudad de México, en apego al Artículo 1°, fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Artículo 8-D, fracción I, del Reglamento; ya que los aspectos técnicos y normativos se encuentra exclusivamente reservados al Comité Central. Ahora bien, para la obtención del Registro de dichos Manuales, se debe de cumplir con los Lineamientos que emite la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, por esa razón, desde el lunes 22 de éste mes, el Comité Central, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Organizacional, está llevando a cabo reuniones emergentes, en cuanto a las modificaciones de forma de los Manuales aprobados y los que estén por aprobarse. Para

023

abundar sobre éste tema, cede la palabra a la Licenciada Myriam Mendoza Pérez, Directora Ejecutiva de Desarrollo Organizacional en la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, a efecto de comentar sobre los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México. ----------

---

La **Licenciada Myriam Mendoza Pérez** agradece la invitación al Comité Central e indica que la intervención, como bien lo comentó el Secretario Técnico, el 20 de febrero se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación, donde comentan que es de carácter obligatorio que todos los Órganos de la Administración Pública tienen que obtener el Registro. Evidentemente, la aprobación de los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras, es facultad del Comité Central, pero la parte de la plantilla o del modelo de los Manuales, le corresponde el Registro a la Coordinación General. Agrega que, la Coordinación General, aproximadamente hace 3 años, implementó plantillas tipo para poder autorizar los Registros, evidentemente después de 3 años ya han sufrido actualizaciones importantes en materia normativa y en materia de contenido, derivado de ello, en esta semana se iniciaron mesas de trabajo para poder estandarizar las plantillas con la parte técnica y normativa que le corresponde al Comité Central de Obras y con la parte metodológica que corresponde a la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo. Se están llevando a cabo los trabajos y posiblemente la próxima semana, se podrá contar con las nuevas plantillas consensuadas con el Comité Central para que los órganos de la Administración Pública que no han presentado en tiempo la aprobación del contenido, ya cuenten con la nueva plantilla y puedan solicitar el Registro correspondiente. Esa es la indicación, se trabajarán las dos semanas y se estará en posibilidad de dar a conocer la nueva plantilla para continuar con los trámites de aprobación y del Registro correspondiente. ----------

---

El **Licenciado Mario Dubón Peniche** consulta si hay alguna duda o comentario, ya que es una cuestión de orden que se tiene que cumplir, separando las cuestiones legales de aprobación y Registro, sobre los Manuales respecto de la forma y características institucionales que se fijan por la Jefa de Gobierno. Al no haber más comentarios, siendo las 14:55 horas, del día 24 de abril del actual, da por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. ----------

---

Lic. Mario Dubón Peniche
Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Presidente Suplente.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Secretario Técnico.

024

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Lic. Raúl Pérez Durán
Secretario Técnico del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente.
Vocal.

C. Luis Daniel Medina Sosa
Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Vocal.

Ing. Juan Juárez Lira
Director de Obras y Protección Civil en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.
Vocal.

Arq. Luis Manuel Sánchez Hernández
Representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Vocal.

C.P. Lorena Isabel Villarruel Salazar
Directora de Finanzas en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Dr. Roberto Beristaín Salmerón
Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Nestor Edi Pasteur Ramírez
Director de Obra Electromecánica de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Lic. Georgina Aguilar Sánchez
Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Carlos Quiroz Belmontes
JUD de Materiales Pétreos de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

M.D. Salvador Alejos Velázquez
Coordinador de Normatividad y Consulta en la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

025

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Lic. José Luis Aguilera Álvarez
Contralor Ciudadano.

C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo
Titular de Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.
Asesor.

Lic. César Alejandro González Reyna
Asesor de Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
Asesor.

C. Ramón Ley Becerra
Director General de Gasto Eficiente "B" en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Invitado.

Lic. Noé Molina Romo
Enlace en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Invitado.

Ing. José Díaz Pichardo
Representante de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
Invitado.

Arq. Javier Olmos Monroy
JUD de Supervisión en la Dirección General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.
Invitado.

Lic. Jorge Alberto Moctezuma Pineda
Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.
Invitado.

Ing. Martín López Delgado
Director Ejecutivo de Transportación en la Dirección General de Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
Invitado.

M.I. Miguel Ángel Rodríguez Avilés
Director de Construcción en la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Invitado.

C.P. Salvador Quiroz García
Coordinador de Proyectos "M" en la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo.
Invitado.

Lic. Adalberto López Ríos
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.
Invitado.

026

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Dr. Carlos Alfonso Lara Esparza
Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.
Invitado.

C. Marco Antonio Alcántara Martínez
Subdirector de Contratos de Obras en la Dirección General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
Invitado.

Lic. Renato Crespo Flores
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Coordinación General del Órgano Regulador de Transporte.
Invitado.

Ing. Juan Vigna Morán
Subdirector de Normas y Registro en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Invitado.

Ing. Ramiro Bautista Piña
Coordinador de Análisis y Opinión Técnica en la Alcaldía Álvaro Obregón.
Invitado.

C.P. Adelaida García González
Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez.
Invitada.

C. Abraham V. Baltazar
Subdirector de Planes y Proyectos en la Alcaldía Coyoacán.
Invitado.

C. Juan Carlos R. Cortés
Representante de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
Invitado.

C. César Luis Ruiz Gómez
JUD de Catálogo de Conceptos y Precios Unitarios en la Alcaldía de Cuauhtémoc.
Invitado.

C. Edgardo Vito Gelover Pérez
Representante de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
Invitado.

Arq. Francisco Picazo Díaz
Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Iztacalco.
Invitado.

Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván
Director de Obras en la Alcaldía Iztapalapa.
Invitado.

027

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Martín Ortega Villanueva
Director de Obras en la Alcaldía La Magdalena Contreras.
Invitado.

Ing. Adoratriz López Pérez
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Milpa Alta.
Invitada.

Ing. Jaime Pérez Sánchez
Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Tláhuac.
Invitado.

Ing. Octavio López Maya
Subdirector de Administración de Obras e la Alcaldía Tlalpan.
Invitado.

C. José Roberto Román Uriostegui
Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Venustiano Carranza.
Invitado.

Arq. Fabián Olvera Toledo
Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Xochimilco.
Invitado.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 24 de abril del año 2019, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 14:55 horas del mismo día.

028

4. Seguimiento de Acuerdos.

5ª Sesión Ordinaria 2019

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
4ª	26-04-2019	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 27 de marzo del año 2019.	SECRETARIA TÉCNICA		X	***APROBADO*** por unanimidad el Acta de la 3ª Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por los miembros del órgano colegiado
4a	27-04-2019	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral VI.3, párrafo noveno, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 9 de abril del año 2019.	SECRETARIA TÉCNICA		X	***APROBADO*** por unanimidad el Acta de la 2ª Sesión Extraordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, por los miembros del órgano colegiado.

030

Elaboró Eduardo Ramírez Flores

5ª Sesión Ordinaria 2019

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
4a	28-04-2019	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral IV.1.2 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Álvaro Obregón.	ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN		X	***APROBADO:*** por unanimidad, mediante oficio CMX/SOS/SI/DGST/DICNROP/2019-0210, de fecha 6 de mayo del actual, se informó a la Alcaldía Álvaro Obregón.
4a	29-04-2019	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral IV.1.4, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE		X	***APROBADO.*** por unanimidad, mediante oficio CMX/SOS/SI/DGST/DICNROP/2019-0211, de fecha 2 de mayo del actual, se informó a la Secretaría del Medio Ambiente.

031

Elaboró Eduardo Ramírez Flores

5ª Sesión Ordinaria 2019

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
4ª	30-04-2019	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al numeral IV.1.4, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México; el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.	SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO		X	***APROBADO*** por unanimidad, Mediante oficio CMX/SOS/SI/DGST/DICNROP/2019-0212, de fecha 6 de mayo del actual, se informó a la Subsecretaría del sistema penitenciario.

T= EN TRAMITE ***C = CONCLUIDO (ATENDIDO)***

032

Elaboró Eduardo Ramírez Flores

5. La Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante oficio AMH/DGO/SPC/0415/2019, de fecha 15 de abril del actual, somete a la consideración de los miembros del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía. Lo anterior, para los comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MH MIGUEL HIDALGO EL CORAZÓN DE LA CAPITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
OFICIO No. AMH/DGO/SPC/0415/2019
Ciudad de México, a 15 de abril de 2019

ING. ANTONIO J. PATIÑO VÁZQUEZ
SECRETARIOTÉCNICO DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Dirección General de Obras y en base a lo dispuesto en el Articulo 8-H del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el numeral IV apartado 1.1 del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras vigente y considerando que en la Tercera Sesión Ordinaria de este Subcomité se aprobó la Modificación de dicho Manual derivado del cambio de la Estructura Orgánica de esta Alcaldía.

Al respecto adjunto en forma impresa y archivo electrónico el Manual en Comento, para el trámite conducente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E .

ING. ARQ. CAROLINA ESCOBEDO PALMA
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL H. SUBCOMITÉ DE OBRAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
16 MAY 2019
Recibida 12:25
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

C.c.c.e.p.-Lic. Julia Bonetti Mateos.- Directora General de Obras.-jbonetti@miguelhidalgo.gob.mx
C. Claudia Fabiola López Reyna.- J.U.D. de Concursos y Contratos de Obra Pública.-cflopez@miguelhidalgo.gob.mx

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 5 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los entes públicos deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados, frente a su alteración, perdida, transmisión y acceso no autorizado. Por lo que su indebida divulgación recaerá en violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y se incurrirá en las conductas previstas como infracciones en su artículo 41 fracciones VII. XI y XIII.8

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación

ELABORÓ	REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
HVT	EAOR	CFLR	CEP

034

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

035

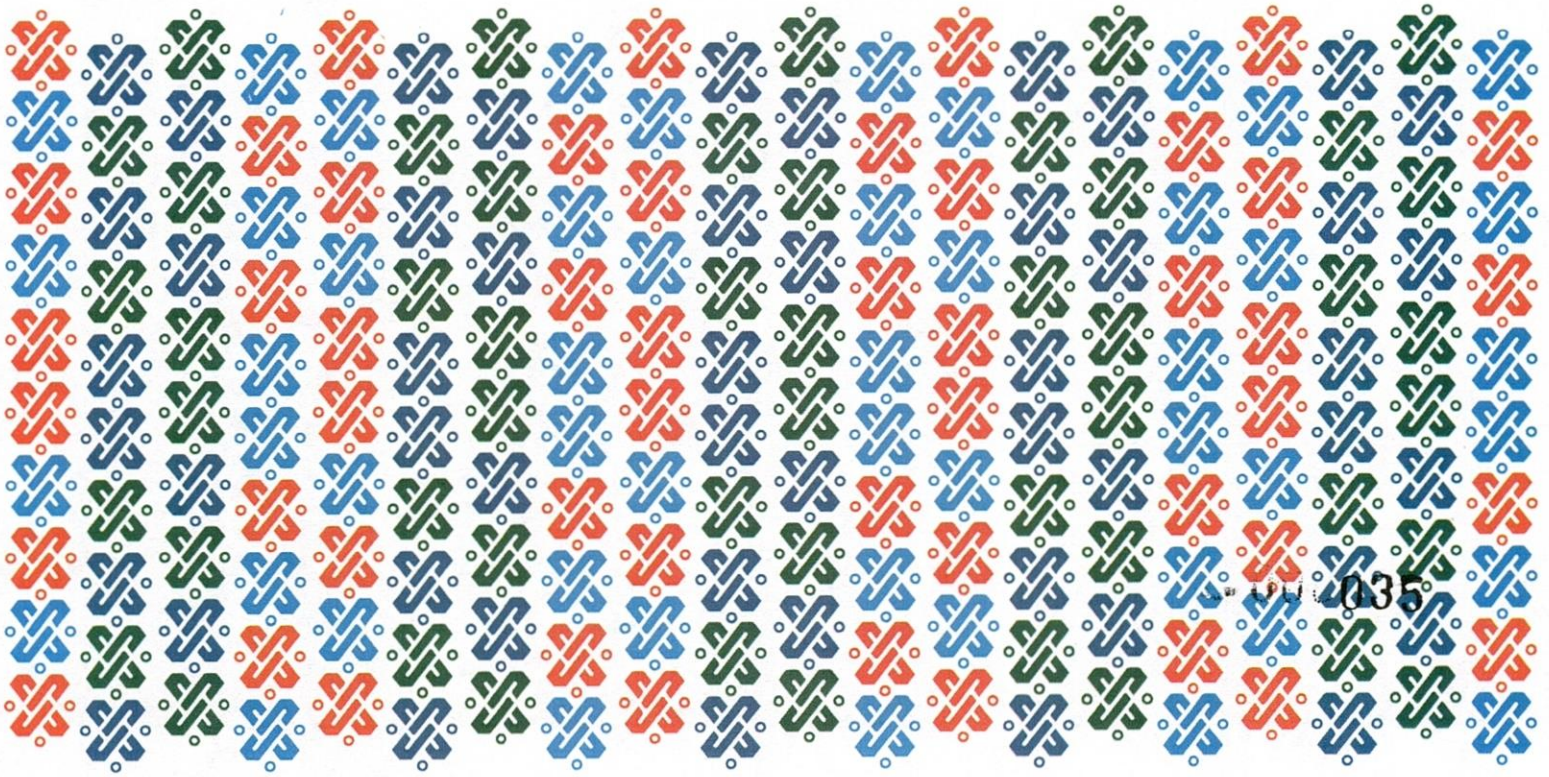

035

CONTENIDO

		Páginas
I.	MARCO JURÍDICO	3
II.	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	5
III.	INTEGRACIÓN	6
IV.	ATRIBUCIONES	8
V.	FUNCIONES	11
VI.	CRITERIOS DE OPERACIÓN	16
VII.	PROCEDIMIENTO	23
VIII.	GLOSARIO	27
IX.	VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	29

I. MARCO JURÍDICO

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 26 de marzo de 2019.

2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 21 de marzo de 2019.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.

4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.

5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.

6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 07 de junio de 2017.

7. Ley de Austeridad; Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.

8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio que corresponda.

9. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2014. Última reforma el 22 de marzo de 2018.

Decretos

10. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

11. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

037

Reglamentos

12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.

14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 24 de agosto de 2018.

15. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

Manuales

16. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2018.

Normas

17. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

Políticas

18. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma 28 agosto de 2017.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.

038

II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

06 039

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8°-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO
2. Secretaría Técnica	SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
3. Vocales	-DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS -DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL -DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS URBANOS -DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO -DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA -DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
4. Contralorías Ciudadanas	DOS PERSONAS CIUDADANAS ACREDITADAS Y DESIGNADAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.
5. Asesor/a	TITULAT DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
6. Invitadas/os	EL REPRESENTANTE DEL COMITÉ CENTRAL SERÁ INVITADO PERMANENTE Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE SERÁN INVITADOS CUANDO SEA REQUERIDA SU PRESENCIA POR EL PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.

2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.

040

3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.

4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos personas ciudadanas que tendrán el carácter de Contraloras/es Ciudadanas/os. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.

6. Las Contralorías Ciudadanas no tendrán suplencia.

041

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;

1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;

1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;

1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;

1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;

1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;

1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;

1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y

1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

042

2. En Materia de Organización:

2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;

2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y

2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;

3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;

3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;

3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;

3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;

3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;

3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley

043

Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y

3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;

4.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;

4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;

4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;

4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y

4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.

4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

044

V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité; y
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;

045

12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;

13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y

14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Tendrá derecho de voz;

3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;

4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;

6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;

7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;

046

8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;

9. Mantener actualizado el Manual;

10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;

3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;

4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;

5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;

6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

Foja 047

DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;

3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;

4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;

5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;

6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;

3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;

4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

Doc 048

5. Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;

4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;

5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y

6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.

049

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.

2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.

3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

    a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
    b. Aprobación del Orden del Día
    c. Lectura y firma de Acta (s)
    d. Seguimiento de Acuerdos
    e. Presentación de Casos para su autorización
    f. Evolución del Gasto de Inversión
    g. Informes de Avances Físicos Financieros
    h. Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
    i. Asuntos Generales

050

3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

    a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
    b. Aprobación del Orden del Día
    c. Presentación de Casos para su dictaminación.

4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.

2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;

2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;

3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;

4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;

051

5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;

6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;

7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;

8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;

9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;

10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:

   - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.

00 052

- Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;

3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;

4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;

5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

053

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja: (1) _____

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras (2)

Sesión: (3)_____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6)_____	Área solicitante: (7)_____ Procedimiento solicitado (8)_____ Obra: (9) Supervisión: (10) Proyecto: (11)	Programa: (12)_____ Actividad Institucional: (13)_____ Fuente de financiamiento: (14)_____ Concepto de gasto: (15)_____ Presupuesto del concepto de gasto: (16)_____ Presupuesto disponible: (17)_____ Oficio de autorización de inversión: (18)_____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19)_____

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27

Elaboró: (28) _____	Presidente _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____
Vo Bo de suficiencia presupuestal: (29)_____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Contralor Ciudadano _____	Contralor Ciudadano _____
Autorizó: (30)_____	Firmas de los integrantes del Subcomité (31)				

054

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.

055

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.

056

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.

057

No.	Actor	Actividad
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.

3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

058

Diagrama de Flujo:

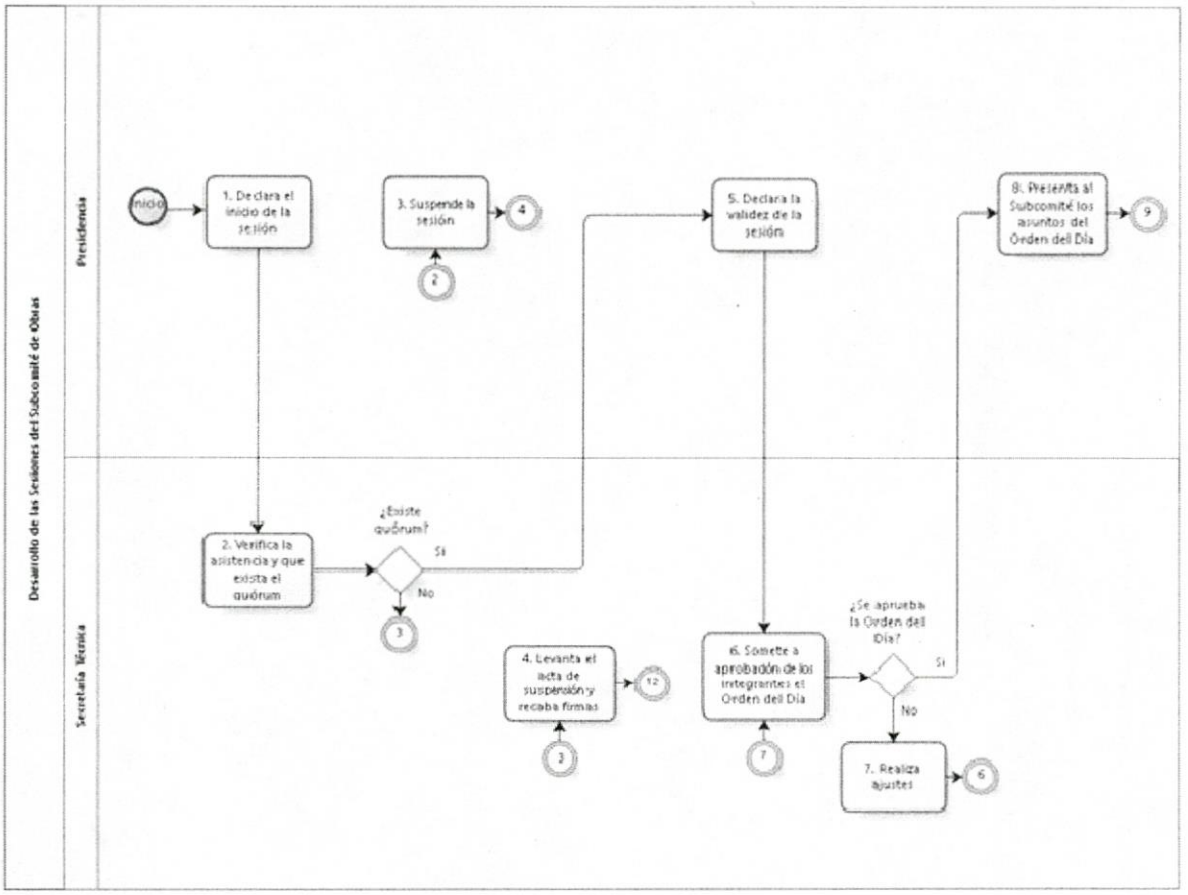

059

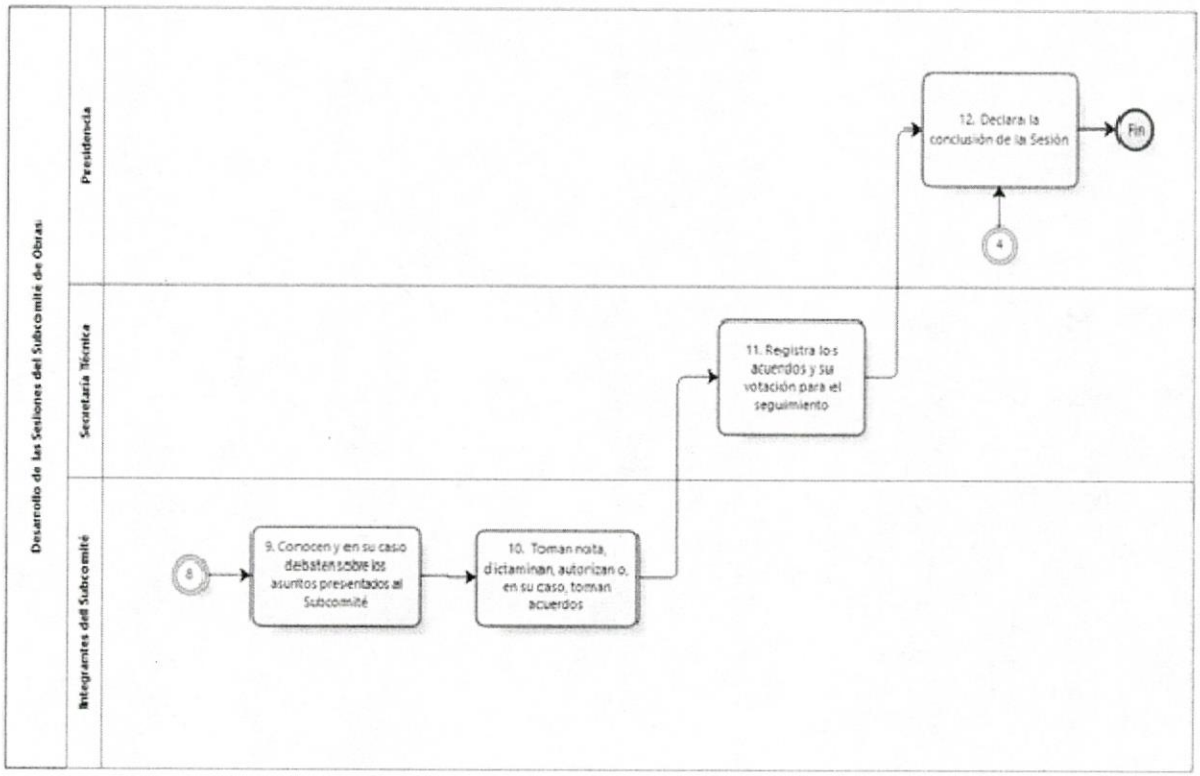
Desarrollo de las Sesiones del Subcomité de Obras
Presidencia
Secretaría Técnica
Integrantes del Subcomité
12. Declara la conclusión de la Sesión
Fin
4
11. Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento
8
9. Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité
10. Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Alcaldías:	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Contraloría:	La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Dependencias:	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

061

Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3°, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
Subcomité de Obras:	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras Públicas en las Dependencias y Órganos Desconcentrados de Administración Pública de la Ciudad de México, así como en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.

062

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta/e

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO

Secretaria/o Técnica/o

ING. ARQ. CAROLINA ESCOBEDO PALMA
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Vocal

DR. GONZALO BÁRBARO ROJAS ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS URBANOS

Vocal

LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Vocal

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

Vocal

063

LIC. DANIEL PACHECO IBARRA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Vocal

LIC. LOL KIN CASTAÑEDA BADILLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Vocal

LIC. ULISES L. HERNÁNDEZ MAGRO
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contralor/a Ciudadana/o

LIC. JULIA BONETTI MATEOS
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS

Contralor/a Ciudadana/o

LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE CONTRALORIAS CIUDADANAS

Asesor/a

ING. MANUEL C. MARTÍNEZ MISELEM
CONTRALOR CIUDADANO

LIC. ARTURO SALINAS CEBRÍAN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

064

6. La Alcaldía Benito Juárez, mediante oficio ABJ/DGODSU/DO/393/2019, de fecha 14 de mayo del año en curso, somete a la consideración de los miembros del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para su revisión, discusión y en su caso, aprobación.

Ciudad de México, a 14 de mayo del 2019
ABJ/DGODSU/DO/393/2019

Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez
-Secretario Técnico del Comité Central
de Obras de la Ciudad de México, y
-Director de Ingeniería de Costos, Normas
y Registros de Obra Pública de la SOBSE
Plaza de la Constitución No. 1, Piso 2, Colonia Centro,
Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06000
Presente

Por instrucciones de la titular de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Alcaldía Benito Juárez, y con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 D fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, me permito remitir copia simple y en CD, del "Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras para la Alcaldía Benito Juárez".

En consecuencia, respetuosamente le pido que, en su calidad de Secretario Técnico, se sirva **incluir** dentro de los Asuntos de la Orden del Día de la siguiente Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el siguiente asunto:

- *Revisión, discusión, y en su caso aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Benito Juárez.*

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Alberto Islas Labastida
-Director de Obras en la Alcaldía Benito Juárez, y
-Secretario Técnico del Subcomité de Obras

ccep. C.P. Adelaida García González. Directora de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos. **DGODSU 3616/19**
Lic. Omar Karim Mendoza Paz. Subdirector de Obras por Contrato
Lic. Jorge González Zavala. JUD de Supervisión de Obras B

066

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

067

067

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía BENITO JUÁREZ

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO BENITO JUÁREZ

CONTENIDO

		Páginas
I.	MARCO JURÍDICO	3
II.	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	5
III.	INTEGRACIÓN	6
IV.	ATRIBUCIONES	8
V.	FUNCIONES	12
VI.	CRITERIOS DE OPERACIÓN	16
VII.	PROCEDIMIENTO	23
VIII.	GLOSARIO	27
IX.	VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	29

I. MARCO JURÍDICO

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 26 de marzo de 2019.

2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 21 de marzo de 2019

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.

4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.

5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.

6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 07 de junio de 2017.

7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.

8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio que corresponda.

9. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2014. Última reforma el 22 de marzo de 2018.

10. Ley Orgánica de las Alcaldías, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de octubre de 2018.

Decretos

069

11. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda

12. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Reglamentos

13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el Diario Oficial de la Federación. Última reforma el 28 de julio de 2010.

14. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.

15. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 02 de abril 2019.

16. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 01 de abril de 2019.

Manuales

17. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2018.

Normas

18. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

Políticas

19. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma 28 agosto de 2017.

El Marco Jurídico es enunciativo, más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.

070

II. OBJETIVO GENERAL ESPECIFICO

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Alcaldía Benito Juárez un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

071

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8°-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Titular de la Alcaldía
Secretaría Técnica	Dirección de Obras
Vocales	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. Dirección General de Administración. Dirección General de Desarrollo Social. Dirección General de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana. Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos. Dirección de Desarrollo Urbano Dirección Ejecutiva de Protección Civil.
Contralorías Ciudadanas	Dos personas ciudadanas acreditadas y designadas en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
Asesor/a	Titular del Órgano Interno de Control
Invitado Permanente	Representante del Comité Central
Invitadas/os	Servidores públicos, ciudadanos o personal especializado que serán invitados cuando se requiera su presencia por el Presidente del Subcomité.

072

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.

2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.

3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.

4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos personas ciudadanas que tendrán el carácter de Contraloras/es Ciudadanas/os. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.

6. Las Contralorías Ciudadanas no tendrán suplencia.

073

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;

1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;

1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;

1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;

1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las unidades administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;

1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema.

1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;

1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local.

074

1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

2. En Materia de Organización:

2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;

2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y

2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;

3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;

3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;

3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la unidad administrativa encargada de la distribución del gasto.

075

3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;

3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;

3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y

3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con el Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42, y 43 de la Ley Federal;

4.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;

4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;

076

4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;

4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y

4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.

4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

077

V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité; y
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;
12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y

078

14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Tendrá derecho de voz;

3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;

4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;

6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;

7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;

8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;

9. Mantener actualizado el Manual;

10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

079

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;

3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;

4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;

5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;

6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;

080

3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;

4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;

5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;

3 Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;

4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

5 Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1 Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;

081

4 Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;

5 Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y

6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.

082

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.

2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.

3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

   a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
   b. Aprobación del Orden del Día
   c. Lectura y firma de Acta (s)
   d. Seguimiento de Acuerdos
   e. Presentación de Casos para su autorización
   f. Evolución del Gasto de Inversión
   g. Informes de Avances Físicos Financieros
   h. Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
   i. Asuntos Generales

3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

   a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
   b. Aprobación del Orden del Día
   c. Presentación de Casos para su dictaminación.

4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.

2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1 Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;

2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;

3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;

00 084

4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;

6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;

7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;

8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;

9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;

10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

085

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:

    - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
    - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
    - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
    - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;

3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;

4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;

5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

086

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO BENITO JUÁREZ

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Hoja:_____ 1)

Clave: (2)_____

Casos que se presentan al Subcomité de Obras

Sesión No(3):_____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6)_____	Area solicitante: (7)_____ Procedimiento Solicitado: (8)_____ Obra civil: (9) Supervisión: (10) Proyecto: (11)	Programa:(12)_____ Actividad Institucional:(13)_____ Fuente del financiamiento(14):_____ Concepto de gasto: (15)_____ Presupuesto del concepto de gasto:(16)_____ Presupuesto disponible:(17)_____ Oficio de autorización de la inversión:(18)_____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal (19)_____

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra indicando el p	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27

Elaboró:(28)_____

Vo.Bo de suficiencia presupuestal: (29)_____

Autorizó: (30)_____

Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
Vocal	Vocal	Asesor Jurídico	Contralor Ciud	Vocal
Contralor/a Ciudadana/o			Contr	Contralor/a Ciudadana/o

Firma de los integrantes del Subcomité Obras (31)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda. 087

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria o extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.

00088

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.

089

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras de la Alcaldía Benito Juárez como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaría o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la Sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI

No.	Actor	Actividad
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.

3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

091

Diagrama de Flujo:

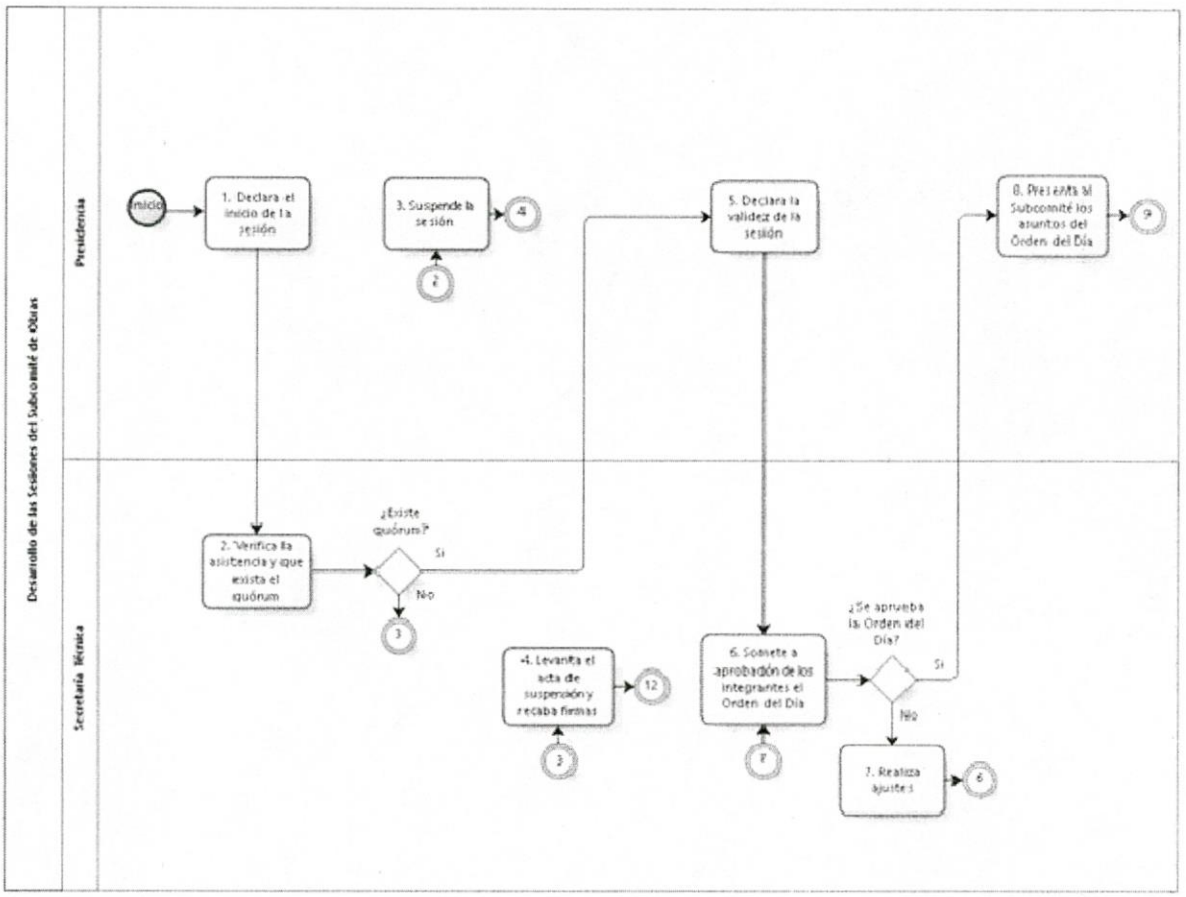

092

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO BENITO JUÁREZ

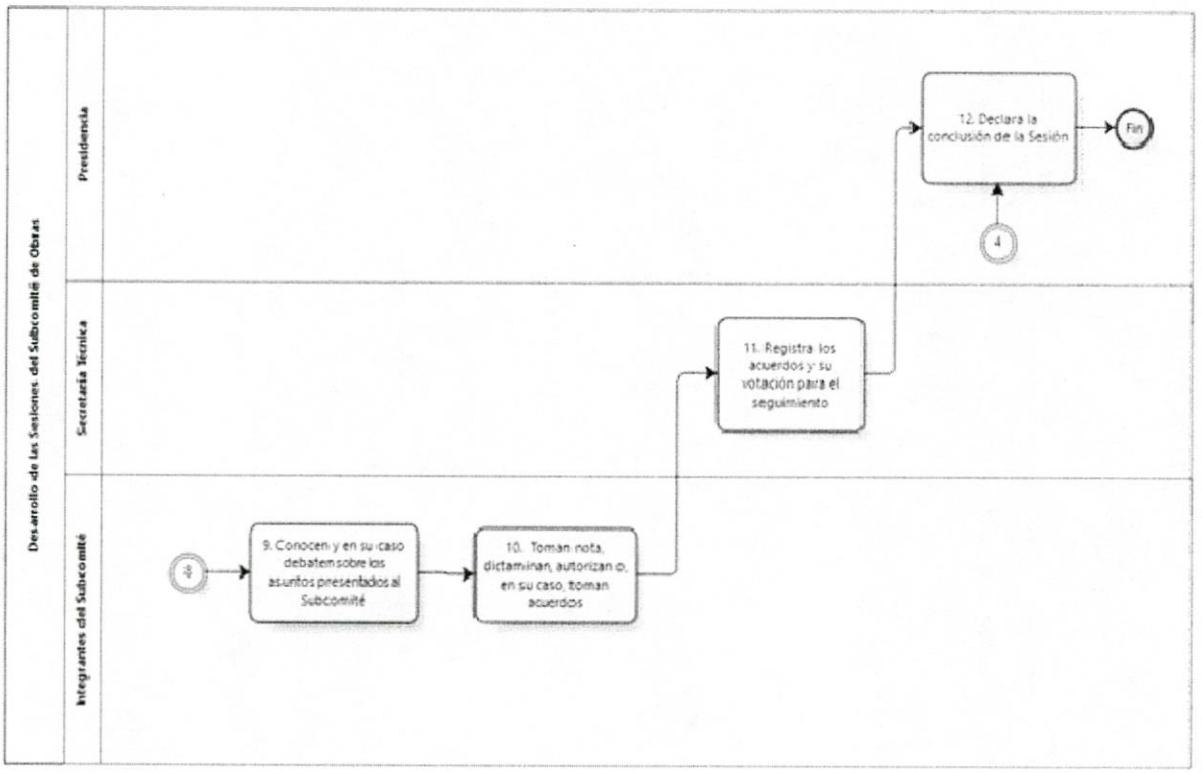

bizagi

093

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Alcaldías:	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
Comité Central:	Comitê Central de Obras de la Ciudad de México.
Contraloría	La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Dependencias:	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3°, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.

094

Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
Subcomité de Obras:	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, así como en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.

095

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta/e

Lic. Santiago Taboada Cortina
Alcalde

Secretaria/o Técnica/o

Ing. José Alberto Islas Labastida
Director de Obras

Vocal

Vocal

Lic. Jaime Isael Mata Salas
Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno

Vocal

Mtro. Miguel Ángel Guevara Rodríguez
Director General de Administración

Vocal

Lic. Laura A. Álvarez Soto
Directora General de Desarrollo Social

Vocal

Víctor Manuel Mendoza Acevedo
Director General de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana

C. Jorge Ceballos Deveze
Director Ejecutivo de Servicios Urbanos

096

Vocal

Dr. Emilio Sordo Zabay
Director de Desarrollo Urbano

Vocal

Lic. Ángel Luna Pacheco
Director Ejecutivo de Protección Civil

Contralor/a Ciudadana/o

Víctor Manuel Maldonado Rosas
Contralor Ciudadano

Contralor/a Ciudadana/o

Agustín Iván Jiménez Hernández
Contralor Ciudadano

Asesor/a

Lic. Guillermo Evando Aguilar Alcántara
Titular del Órgano Interno de Control

097

7. El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, mediante oficio FCH/DG/190/2019, de fecha 20 de mayo del actual, somete a la consideración de los miembros del Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de dicha Entidad. Lo anterior, para los comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.
FCH/DG/190/2019

ING. ANTONIO PATIÑO VÁSQUEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En cumplimiento al artículo 8-H fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, anexo al presente de manera electrónica e impresa el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, actualizado por cambio de estructura orgánica, a efecto de que sean emitidos los comentarios, observaciones y en su caso, pueda ser aprobado por el Comité Central de Obras.

Cabe mencionar que el documento de referencia fue modificado de acuerdo a la plantilla actualizada para Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras, revisada por la Secretaría Técnica del Comité Central y la Coordinación General de Modernización Administrativa.

La documentación a que se refiere este oficio, se solicita de no existir inconveniente sea incluida en la carpeta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras a celebrarse el próximo 29 de mayo de 2019.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE OBRAS DEL FCHCM

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
20 MAY 2019
13:26 hrs.
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

C.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la CDMX.
Urb. Iris Infante Cosío. Directora de Desarrollo Inmobiliario y Presidente Suplente del FCHCM.
C. Carlos Vicente Rivas Tovar. Coordinador de Administración y Finanzas del FCHCM.
Arq. Javier Olmos Monroy. JUD de Supervisión FCHCM y Secretario Técnico del Comité de Obras FCHCM.

099

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

100

100

CONTENIDO

		Páginas
I.	MARCO JURÍDICO	3
II.	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	5
III.	INTEGRACIÓN	6
IV.	ATRIBUCIONES	8
V.	FUNCIONES	11
VI.	CRITERIOS DE OPERACIÓN	16
VII.	PROCEDIMIENTO	23
VIII.	GLOSARIO	27
IX.	VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	29

I. MARCO JURÍDICO

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 26 de marzo de 2019.

2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 21 de marzo de 2019.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.

4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.

5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.

6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 07 de junio de 2017.

7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.

8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio que corresponda.

9. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2014. Última reforma el 22 de marzo de 2018.

Decretos

10. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

11. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

102

Reglamentos

12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.

14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 2 de abril de 2019.

15. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

Manuales

16. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2018.

Normas

17. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

Políticas

18. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma 28 agosto de 2017.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Comité.

103

II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, la Ley Federal, el Reglamento de la Ley Federal; y demás disposiciones aplicables.

104

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º-B, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Comité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Dirección General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.
2. Secretaría Técnica	Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión
Vocales	Dirección de Desarrollo Inmobiliario. Coordinación de Administración y Finanzas. Coordinación de Enlace Institucional y Logística. Coordinación de Promoción y Difusión. Coordinación de Proyectos Especiales. Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico. Jefatura de Unidad Departamental de Estudios y Proyectos.
3. Contralorías Ciudadanas	Dos personas ciudadanas acreditadas y designadas en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
4. Asesor/a	Subdirección Jurídica y de Transparencia. Representante de la Secretaría de Obras y Servicios de la Cuidad de México. Representante de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
5. Invitadas/os	Representante del Comité Central como Invitado Permanente. Servidores públicos que serán invitados cuando sea requerida su presencia por la Presidencia del Comité.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.

105

2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada sesión.

3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Comité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.

4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos personas ciudadanas que tendrán el carácter de Contraloras/es Ciudadanas/os. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Comité con calidad de invitada/o permanente.

6. Las Contralorías Ciudadanas no tendrán suplencia.

106

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto Artículo 8-D, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Comité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;

1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;

1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;

1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;

1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;

1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;

1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;

1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y

1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

107

2. En Materia de Organización:

2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Comité;

2.2 Organizar el Comité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Comité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y

2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Comité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;

3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;

3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;

3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;

3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;

3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;

3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley

Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y

3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Comité y los compromisos que se adquieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;

4.2 El Comité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;

4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;

4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;

4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Comité; y

4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.

4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Comité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

109

V. FUNCIONES

Los integrantes del Comité contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Presidir las Sesiones del Comité y emitir voz y voto;
4. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
6. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
7. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
8. De ser el caso, designar a los Invitados del Comité;
9. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
10. Someter a consideración de los integrantes del Comité el Manual correspondiente;
11. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;

06. 110

12. Firmar las actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido;

13. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Comité.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;

2. Tendrá derecho de voz;

3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;

4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Comité;

6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;

7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Comité;

8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;

9. Mantener actualizado el Manual;

Doc. 111

10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Comité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;

2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;

3. Atender el o los Acuerdos del Comité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;

4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Comité;

5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;

6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Comité.

112

DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;

2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;

3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;

4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;

5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;

6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;

2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;

3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité;

4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

113

5. Las demás que le encomiende el Comité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;

2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;

4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Comité para la toma de decisiones que le corresponda;

5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y

6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Comité, conforme a sus funciones.

Foja: 114

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.

2. Las Sesiones ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.

3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Secretaria Técnica del Comité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Comité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

    a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
    b. Aprobación del Orden del Día
    c. Lectura y firma de Acta (s)
    d. Seguimiento de Acuerdos
    e. Presentación de Casos para su autorización
    f. Evolución del Gasto de Inversión
    g. Informes de Avances Físicos Financieros
    h. Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
    i. Asuntos Generales

115

3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

    a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
    b. Aprobación del Orden del Día
    c. Presentación de Casos para su dictaminación.

4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Comité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.

2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Comité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;

2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;

3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;

4. La responsabilidad del Comité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;

116

5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Comité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;

6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Comité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;

7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;

8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;

9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;

10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Comité, se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:

   - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.

Foja 117

- Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;

3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;

4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;

5. Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

Foja 118

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL COMITÉ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja: (1) _____

Formato de Presentación de Casos al Comité de Obras (2)

Sesión: (3)_____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6)_____	Área solicitante: (7)_____ Procedimiento solicitado (8)_____ Obra: (9) Supervisión: (10) Proyecto: (11)	Programa: (12)_____ Actividad Institucional: (13)_____ Fuente de financiamiento: (14)_____ Concepto de gasto: (15)_____ Presupuesto del concepto de gasto: (16)_____ Presupuesto disponible: (17)_____ Oficio de autorización de inversión: (18)_____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19)_____

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27

Elaboró: (28) _____	Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
	_____	_____	_____	_____	_____
Vo Bo de suficiencia presupuestal: (29)_____	Vocal	Vocal	Vocal	Contralor Ciudadano	Contralor Ciudadano
	_____	_____	_____	_____	_____
Autorizó: (30)_____	Firmas de los integrantes del Comité (31)				

119

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria o extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Comité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Comité.

120

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de caso que se somete al Comité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Comité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Comité.

121

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Obras Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la Sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.

122

No.	Actor	Actividad
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Comité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.

3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

123

Diagrama de Flujo:

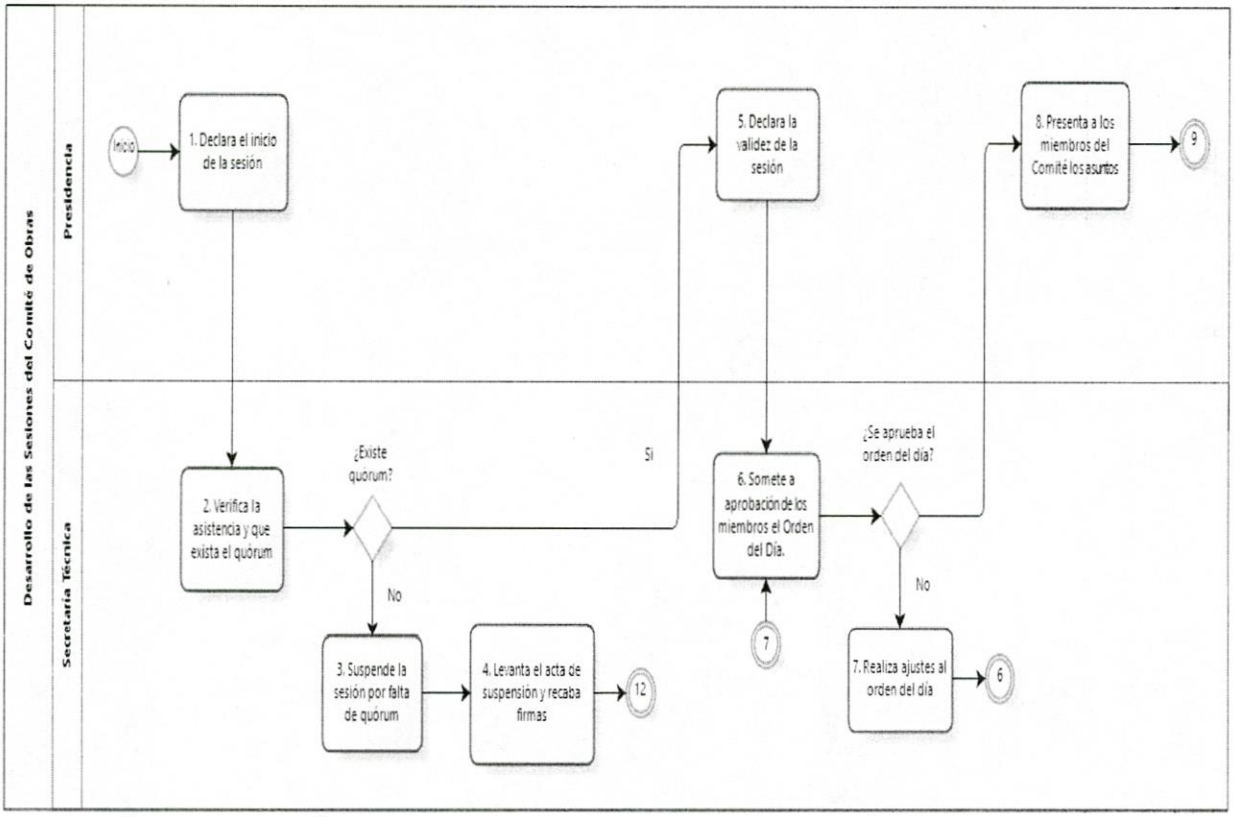

124

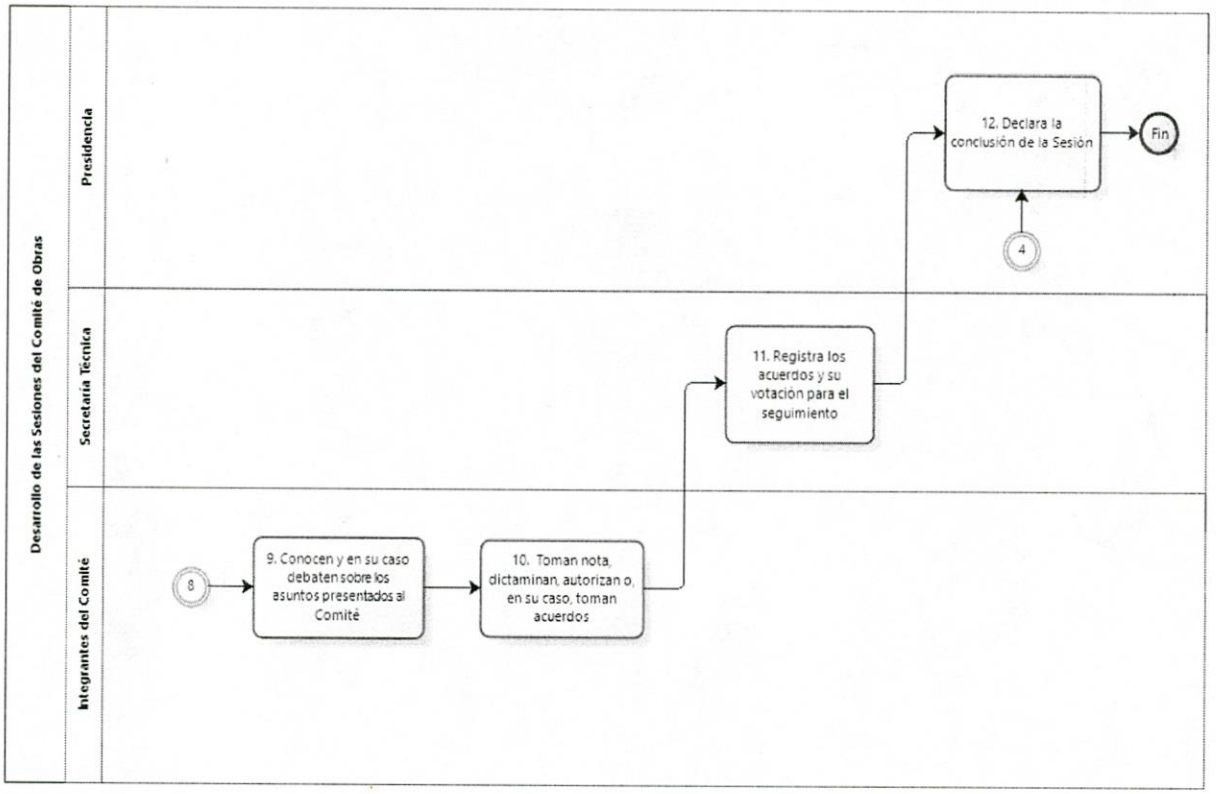
Desarrollo de las Sesiones del Comité de Obras
Presidencia
Secretaría Técnica
Integrantes del Comité
12. Declara la conclusión de la Sesión
Fin
4
11. Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento
8
9. Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité
10. Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos

bizagi

125

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Comité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Comité de la Entidad	Comité de Obras Públicas que establece cada una de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que ejecutan obra pública
Contraloría:	La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
Entidades:	Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.

126

Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3°, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

127

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta

Mtra. Loredana Montes López
Directora General

Secretario Técnico

Arq. Javier Olmos Monroy
Jefe de Unidad Departamental de Supervisión

Vocal

Urb. Iris Infante Cosío
Directora de Desarrollo Inmobiliario

Vocal

C. Carlos Vicente Rivas Tovar
Coordinador de Administración y Finanzas

Vocal

C. Mariana Pérez González
Coordinadora de Enlace Institucional y Logística

Vocal

C. Anabelí Contreras Julián
Coordinadora de Promoción y Difusión

Vocal

C. María Enriqueta L. Valdés Herrera
Coordinadora de Proyectos Especiales

128

Vocal

Arq. Anna Helena López Estévez
Jefa de Unidad Departamental de Apoyo Técnico

Vocal

Arq. Luis Alberto Castelazo Chong
Jefe de Unidad Departamental de Estudios y Proyectos

Contralora Ciudadana

C. Esperanza Muñoz García

Contralor Ciudadano

C. Alfredo Macías Gama

Asesora

Lic. Patricia Juárez Pacheco
Subdirectora Jurídica y de Transparencia

Asesor/a

C. Sergio Alejo Merino
Representante de la Dirección de Estudios Técnicos y Calidad de Obras
de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

Asesor/a

Lic. Edgar Mauricio Mora Gudiño
Representante de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

129

8. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública 2019:

a) Gobierno de la Ciudad de México (Consolidado al 30 de abril del 2019)

b) Secretaría de Obras y Servicios, (Evolución al 30 de abril del 2019)

a) Gobierno de la Ciudad de México (Consolidado al 30 de abril del 2019)

Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable, al 30 de abril 2019

(Miles de Pesos)

Clave	Unidad Responsable	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Compromisos	Disponible al Periodo	Disponible Anual	% Ejercido / Modificado	% Ejercido / Programado
07C001	Secretaría de Obras y Servicios	13,132,033.8	12,745,703.9	1,959,412.3	546,397.4	945,223.3	1,413,014.9	11,800,480.6	4.29	27.89
Subtotal	**Sector Obras y Servicios**	**13,132,033.8**	**12,745,703.9**	**1,959,412.3**	**546,397.4**	**945,223.3**	**1,413,014.9**	**11,800,480.6**	**4.29**	**27.89**
02CD01	Alcaldía de Álvaro Obregón	582,476.1	593,776.1	164,234.7	0.0	0.0	164,234.7	593,776.1	-	-
02CD02	Alcaldía de Azcapotzalco	252,817.8	252,817.8	27,288.5	0.0	0.0	27,288.5	252,817.8	-	-
02CD03	Alcaldía de Benito Juárez	232,279.7	232,279.7	35,059.2	0.0	39,186.0	35,059.2	193,093.8	-	-
02CD04	Alcaldía de Coyoacán	285,000.0	293,266.9	87,366.7	0.0	0.0	87,366.7	293,266.9	-	-
02CD05	Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos	179,413.1	179,413.1	3,283.2	0.0	0.0	3,283.2	179,413.1	-	-
02CD06	Alcaldía de Cuauhtémoc	233,557.1	247,332.6	32,306.3	0.0	0.0	32,306.3	247,332.6	-	-
02CD07	Alcaldía de Gustavo A. Madero	773,953.5	687,533.7	168,075.1	0.0	0.0	168,075.1	687,533.7	-	-
02CD08	Alcaldía de Iztacalco	248,660.2	248,752.7	30,391.3	0.0	0.0	30,391.3	248,752.7	-	-
02CD09	Alcaldía de Iztapalapa	746,735.4	746,735.4	143,592.8	197.1	2,799.5	143,395.8	743,935.9	0.03	0.14
02CD10	Alcaldía de La Magdalena Contreras	394,713.0	394,713.0	139,637.6	0.0	0.0	139,637.6	394,713.0	-	-
02CD11	Alcaldía de Miguel Hidalgo	306,277.1	306,277.1	19,412.0	0.0	0.0	19,412.0	306,277.1	-	-
02CD12	Alcaldía de Milpa Alta	194,408.5	194,408.5	13,838.1	0.0	15,384.0	13,838.1	179,024.5	-	-
02CD13	Alcaldía de Tláhuac	254,493.7	254,493.7	0.0	0.0	0.0	0.0	254,493.7	-	-
02CD14	Alcaldía de Tlalpan	650,884.1	611,690.6	186,564.5	0.0	0.0	186,564.5	611,690.6	-	-
02CD15	Alcaldía de Venustiano Carranza	255,768.3	249,548.3	17,194.9	0.0	5,636.1	17,194.9	243,912.2	-	-
02CD16	Alcaldía de Xochimilco	226,235.6	226,235.6	24,669.1	0.0	13,451.9	24,669.1	212,783.7	-	-
Subtotal	**Sector Alcaldías**	**5,817,673.2**	**5,719,274.9**	**1,092,914.2**	**197.1**	**76,457.4**	**1,092,717.2**	**5,642,817.5**	**0.00**	**0.02**
02C001	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	467,139.0	467,139.0	155,713.0	0.0	0.0	155,713.0	467,139.0	-	-
04C001	Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	200,000.0	200,000.0	24,250.6	0.0	0.0	24,250.6	200,000.0	-	-
06C001	Secretaría de Medio Ambiente	100,000.0	100,000.0	11,111.1	0.0	0.0	11,111.1	100,000.0	-	-
06CD03	Sistemas de Aguas de la Ciudad de México	5,375,000.0	5,698,400.0	149,706.1	0.0	210,743.8	149,706.1	5,487,656.2	-	-
10C001	Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México	3,092,897.4	3,092,897.4	0.0	0.0	0.0	0.0	3,092,897.4	-	-
11C001	Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México	100,000.0	100,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,000.0	-	-
15C000	Fondo para las Acciones de Reconstrucción y para otras Previsiones	4,000,000.0	3,901,000.0	1,200,000.0	0.0	0.0	1,200,000.0	3,901,000.0	-	-
Subtotal	**Otras Dependencias**	**13,335,036.4**	**13,559,436.4**	**1,540,780.9**	**0.0**	**210,743.8**	**1,540,780.9**	**13,348,692.6**	**-**	**-**
	Total	**32,284,743.4**	**32,024,415.2**	**4,593,107.4**	**546,594.5**	**1,232,424.5**	**4,046,512.9**	**30,791,990.7**	**1.71**	**11.90**

Fuente: Dirección General de Planeación Presupuestaría, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos.

Elaboró: Eduardo Ramirez

b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 30 de abril del 2019)

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE ABRIL DE 2019 (Miles de Pesos)

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
				TOTAL		**13,132,033.84**	**12,745,703.91**	**1,491,620.65**	**12%**	**1,959,412.29**	**546,397.39**	**4%**	**28%**
2				**DESARROLLO SOCIAL**		**9,825,286.34**	**9,438,956.41**	**1,455,955.77**	**15%**	**1,421,320.60**	**546,397.39**	**6%**	**38%**
	2			**VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD**		**7,200,821.26**	**6,793,291.33**	**1,206,512.87**	**18%**	**1,008,616.83**	**347,333.01**	**5%**	**34%**
		1		**URBANIZACIÓN**		**7,200,821.26**	**6,793,291.33**	**1,206,512.87**	**18%**	**1,008,616.83**	**347,333.01**	**5%**	**34%**
			323	ACCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO VIAL	SERVICIO	1,043,821.26	1,043,821.26	1,043,233.35	100%	269,887.22	220,716.76	21%	82%
			333	MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA	METRO CUADRADO	0.00	1,015,870.07	11,053.94	1%	136,264.54	0.00	0%	0%
			334	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KILÓMETRO	2,350,000.00	1,067,000.00	0.00	0%	111,600.00	0.00	0%	0%
			336	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	METRO	2,580,000.00	2,391,825.58	152,225.58	6%	338,153.53	126,616.25	5%	37%
			345	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	INMUEBLE	1,227,000.00	1,274,774.42	0.00	0%	152,711.54	0.00	0%	0%
				DESARROLLO SOCIAL		**824,465.08**	**845,665.08**	**199,064.38**	**24%**	**208,287.53**	**199,064.38**	**24%**	**96%**
	2			**VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD**		**824,465.08**	**845,665.08**	**199,064.38**	**24%**	**208,287.53**	**199,064.38**	**24%**	**96%**
		4		**ALUMBRADO PUBLICO**		**824,465.08**	**845,665.08**	**199,064.38**	**24%**	**208,287.53**	**199,064.38**	**24%**	**96%**
			352	AMPLIACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	INMUEBLE	824,465.08	845,665.08	199,064.38	24%	208,287.53	199,064.38	24%	96%
				DESARROLLO SOCIAL		**600,000.00**	**600,000.00**	**0.00**	**0%**	**60,216.24**	**0.00**	**0%**	**0%**
	3			**SALUD**		**600,000.00**	**600,000.00**	**0.00**	**0%**	**60,216.24**	**0.00**	**0%**	**0%**
		3		**GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD**		**600,000.00**	**600,000.00**	**0.00**	**0%**	**60,216.24**	**0.00**	**0%**	**0%**
			395	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	INMUEBLE	600,000.00	600,000.00	0.00	0%	60,216.24	0.00	0.00	0.00
				DESARROLLO SOCIAL		**1,200,000.00**	**1,200,000.00**	**50,378.52**	**4%**	**144,200.00**	**0.00**	**0%**	**0%**
	4			**RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES**		**1,200,000.00**	**1,200,000.00**	**50,378.52**	**4%**	**144,200.00**	**0.00**	**0%**	**0%**
		2		**CULTURA**		**1,200,000.00**	**1,200,000.00**	**50,378.52**	**4%**	**144,200.00**	**0.00**	**0%**	**0%**
			413	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES	ESPACIO PÚBLICO	1,200,000.00	1,200,000.00	50,378.52	4%	144,200.00	0.00	0%	0%
3				**DESARROLLO ECONÓMICO**		**3,306,747.50**	**3,306,747.50**	**35,664.89**	**1%**	**538,091.69**	**0.00**	**0%**	**0%**
	5			**TRANSPORTE**		**3,306,747.50**	**3,306,747.50**	**35,664.89**	**1%**	**538,091.69**	**0.00**	**0%**	**0%**
		6		**OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE**		**3,306,747.50**	**3,306,747.50**	**35,664.89**	**1%**	**538,091.69**	**0.00**	**0%**	**0%**
			374	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	KILÓMETRO	2,958,303.06	2,958,303.06	35,664.89	1%	538,091.69	0.00	0%	0%
			380	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	KILÓMETRO	348,444.44	348,444.44	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0%

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
				TOTAL		1,703,830.06	1,703,830.06	148,500.00	9%	164,717.28	39,750.00	2%	24%
2				DESARROLLO SOCIAL		149,087.91	149,087.91	148,500.00	100%	40,337.91	39,750.00	27%	99%
	2			VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD		149,087.91	149,087.91	148,500.00	100%	40,337.91	39,750.00	27%	99%
		1		URBANIZACIÓN		149,087.91	149,087.91	148,500.00	100%	40,337.91	39,750.00	27%	99%
			323	ACCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO VIAL	SERVICIO	149,087.91	149,087.91	148,500.00	100%	40,337.91	39,750.00	27%	99%
3				DESARROLLO ECONÓMICO		1,554,742.15	1,554,742.15	0.00	0%	124,379.37	0.00	0%	0%
	5			TRANSPORTE		1,554,742.15	1,554,742.15	0.00	0%	124,379.37	0.00	0%	0%
		6		OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE		1,554,742.15	1,554,742.15	0.00	0%	124,379.37	0.00	0%	0%
			374	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	KILÓMETRO	1,554,742.15	1,554,742.15	0.00	0%	124,379.37	0.00	0%	0%

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
				TOTAL		**6,703,738.71**	**6,703,738.71**	**1,133,002.33**	**17%**	**1,262,055.23**	**307,583.01**	**5%**	**24%**
2				**DESARROLLO SOCIAL**		**4,951,733.35**	**4,951,733.35**	**1,097,337.45**	**22%**	**848,342.91**	**307,583.01**	**6%**	**36%**
	2			**VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD**		**3,151,733.35**	**3,151,733.35**	**1,046,958.93**	**33%**	**643,926.68**	**307,583.01**	**10%**	**48%**
		1		**URBANIZACIÓN**		**3,151,733.35**	**3,151,733.35**	**1,046,958.93**	**100%**	**643,926.68**	**307,583.01**	**10%**	**48%**
			323	ACCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO VIAL	**SERVICIO**	894,733.35	894,733.35	894,733.35	100%	229,549.31	180,966.76	20%	79%
			334	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	**KILÓMETRO**	650,000.00	650,000.00	0.00	0%	91,000.00	0.00	0%	0%
			336	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	**METRO**	680,000.00	632,225.58	152,225.58	24%	171,811.64	126,616.25	20%	74%
			345	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	**INMUEBLE**	927,000.00	974,774.42	0.00	0%	151,565.72	0.00	0%	0%
				DESARROLLO SOCIAL		**600,000.00**	**600,000.00**	**0.00**	**0%**	**60,216.24**	**0.00**	**0%**	**0%**
	3			**SALUD**		**600,000.00**	**600,000.00**	**0.00**	**0%**	**60,216.24**	**0.00**	**0%**	**0%**
		3		**GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD**		**600,000.00**	**600,000.00**	**0.00**	**0%**	**60,216.24**	**0.00**	**0%**	**0%**
			395	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	**INMUEBLE**	600,000.00	600,000.00	0.00	0%	60,216.24	0.00	0%	0%
				DESARROLLO SOCIAL		**1,200,000.00**	**1,200,000.00**	**50,378.52**	**4%**	**144,200.00**	**0.00**	**0%**	**0%**
	4			**RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES**		**1,200,000.00**	**1,200,000.00**	**50,378.52**	**4%**	**144,200.00**	**0.00**	**0%**	**0%**
		2		**CULTURA**		**1,200,000.00**	**1,200,000.00**	**50,378.52**	**4%**	**144,200.00**	**0.00**	**0%**	**0%**
			413	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES	**ESPACIO PÚBLICO**	1,200,000.00	1,200,000.00	50,378.52	4%	144,200.00	0.00	0%	0%
3				**DESARROLLO ECONÓMICO**		**1,752,005.35**	**1,752,005.35**	**35,664.89**	**2%**	**413,712.32**	**0.00**	**0%**	**0%**
	5			**TRANSPORTE**		**1,752,005.35**	**1,752,005.35**	**35,664.89**	**2%**	**413,712.32**	**0.00**	**0%**	**0%**
		6		**OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE**		**1,752,005.35**	**1,752,005.35**	**35,664.89**	**3%**	**413,712.32**	**0.00**	**0%**	**0%**
			374	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	**KILÓMETRO**	1,403,560.91	1,403,560.91	35,664.89	3%	413,712.32	0.00	0%	0%
			380	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO	**KILÓMETRO**	348,444.44	348,444.44	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0%

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
				TOTAL		2,970,000.00	2,562,470.07	11,053.94	0%	292,306.43	0.00	0%	0%
2				DESARROLLO SOCIAL		2,970,000.00	2,562,470.07	11,053.94	0%	292,306.43	0.00	0%	0%
	2			VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD		2,970,000.00	2,562,470.07	11,053.94	0%	292,306.43	0.00	0%	0%
		1		URBANIZACIÓN		2,970,000.00	2,562,470.07	11,053.94	0%	292,306.43	0.00	0%	0%
			333	MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA	METRO CUADRADO	0.00	1,015,870.07	11,053.94	1%	136,264.54	0.00	0%	0%
			334	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	KILÓMETRO	1,700,000.00	417,000.00	0.00	0%	20,600.00	0.00	0%	0%
			336	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	METRO	1,270,000.00	1,129,600.00	0.00	0%	135,441.89	0.00	0%	0%

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA OBRA PÚBLICA 2019 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA"

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

CIFRAS CONCILIADAS CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL 30 DE ABRIL DE 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2019 (Miles de Pesos)							
						ORIGINAL 1	MODIFICADO 2	COMPROMETIDO 3	AVANCE % 4 = 3 / 2	PROGRAMADO 5	EJERCIDO 6	EJERCIDO Vs. MODIFICADO 7 = 6 / 2	EJERCIDO Vs. PROGRAMADO 8 = 6 / 5
				TOTAL		**1,754,465.08**	**1,775,665.08**	**199,064.38**	**11%**	**240,333.35**	**199,064.38**	**11%**	**83%**
2				**DESARROLLO SOCIAL**		**1,754,465.08**	**1,775,665.08**	**199,064.38**	**11%**	**240,333.35**	**199,064.38**	**11%**	**83%**
	2			**VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD**		**1,754,465.08**	**1,775,665.08**	**199,064.38**	**11%**	**240,333.35**	**199,064.38**	**11%**	**83%**
		1		**URBANIZACIÓN**		**930,000.00**	**930,000.00**	**0.00**	**0%**	**32,045.81**	**0.00**	**0%**	**0%**
			336	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	**METRO**	630,000.00	630,000.00	0.00	0%	30,900.00	0.00	0%	0%
			345	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	**INMUEBLE**	300,000.00	300,000.00	0.00	0%	1,145.81	0.00	0%	0%
		4		**ALUMBRADO PUBLICO**		**824,465.08**	**845,665.08**	**199,064.38**	**24%**	**208,287.53**	**199,064.38**	**24%**	**96%**
			352	AMPLIACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	**INMUEBLE**	824,465.08	845,665.08	199,064.38	24%	208,287.53	199,064.38	24%	96%

9. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

   a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
   b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
   c) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
   d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HA RESCINDIDO DOS CONTRATOS ARTÍCULO 37 FRACC. IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL LIMITACIÓN DETERMINADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	UNIDAD EJECUTORA	LIMITACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL	FECHA DE PUBLICACIÓN / CIRCULAR	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
1	Inmobiliaria y Constructora Coraza, S.A. de C.V.	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	2 años	Art. 37 Fracción IV	14 de enero del 2019 SCG/I/0003/2019	Del 3 de enero del 2019 al 3 de enero del 2021

Fuente: Secretaría de la Contraloría General

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

141

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México
Comité Central de Obras de la Ciudad de México
Secretaría Técnica

Quinta Sesión Ordinaria
Mayo 29, 2019

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ARTÍCULO 37 FRACC. VI DE LA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRATISTAS CON ATRASO DE OBRA O DEFICIENCIA DE OBRA

No.	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUNDAMENTO LEGAL	CIRCULAR / FECHA	VIGENCIA DE LA LIMITACIÓN
1	Subsecretaría de Sistema Penitenciario	Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Art. 37 Fracciones VI	CG/007/2005 26 de enero del 2005	Trabajos pendientes de ejecutar a la fecha a fecha 31 de diciembre del 2018, por un monto de $73'549,568.91, más el impuesto al valor agregado equivalente al 30.92% de atraso acumulado.

Fuente: Unidad Ejecutora

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

142

Quinta Sesión Ordinaria
Mayo 29, 2019

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ARTÍCULO 37 FRACC. VII DE LA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRATISTAS QUE HUBIEREN PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA O QUE HAYAN ACTUADO CON DOLO O MALA FE

No.	UNIDAD EJECUTORA	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUNDAMENTO LEGAL	FECHA DE INGRESO	VIGENCIA DE LA SANCIÓN
1	Miguel Hidalgo	Contacto Construcciones, S.A. de C.V.	Artículo 37 Fracción VII	8 de octubre del 2018	1 año Del 29 de noviembre del 2018 al 29 de noviembre del 2019

Elaboró.

C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

143

Fuente: Contraloría General

De un clic en la opción que desea visualizar

- Secretaría de la Contraloría General
  - 2006
  - 2007
  - 2008
  - 2009
  - 2010
  - 2011
  - 2012
  - 2013
  - 2014
  - 2015
  - 2016
  - 2017
  - 2018
    - Adquisiciones
    - Obra Pública

Consultar (seleccione)	Expediente	Persona Física o Moral	Area Remitente	Irregularidad
1 ☐	CG/DNRI/SPC-10/2018	CONTACTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DELEGACION MIGUEL HIDALGO	ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
2 ☐	CG/DNRI/SPC-12/2018	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CORAZA, S.A. DE C.V.	DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS	ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

- Comités

Consultar

Salir

Ciudad de México, a 09 de Enero de 2019.

SsSP/DEAF/000105 /2019.

MTRO. JESUS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Asunto: **Informe de personas que se encuentran en alguno de supuestos establecidos en las Fracciones V y VI del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.**

En cumplimento a lo dispuesto por el Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que establece que los concursantes o contratistas que se encuentren en los supuestos del Artículo 37 del mismo ordenamiento legal, no podrán presentar propuestas ni celebrar Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con los Mismas, por lo que los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán informar tanto a la Contraloría General, como a los Comités de Obra que señala la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los casos en que alguna persona física o moral incurra en alguno de los supuestos establecidos en las Fracciones V y VI del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

En adición a lo anterior y con la finalidad de verificar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal relacionado con las Obras Públicas, que lleven a cabo las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General del Distrito Federal, emitió la **Circular CG/007/2005** de fecha **26 de Enero de 2005**, con el objeto de informar a la Contraloría General del Distrito Federal, respecto de aquellos casos en los que alguna persona física o moral haya dado motivos para convenir la terminación anticipada de la relación contractual; así como aquellas que por causas imputables a ellas mismas, en la ejecución de las obras públicas que estén realizando en el momento en que se esté celebrando el concurso respectivo, presenten temporalmente problemas de atrasos en programa, insuficiencias en calidad de materiales o procesos con deficiencias en calidad de obra, de tipo administrativo referente al contrato, en la administración de obra o en escasez de recursos necesarios para el cumplimiento del contrato; con la finalidad de dar a conocer la información consolidada mensualmente en medios electrónicos para que no se reciban propuestas, ni se celebren contratos en las materias reguladas por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Artículo 37 Fracciones V y VI de citada Ley.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar al presente el **INFORME MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL**, con los casos en donde personas morales incurrieron en alguno de supuestos establecidos en las Fracciones V y VI del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Subsecretaría de Sistema Penitenciario
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
Dirección Ejecutiva de Administración

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
RECIBIDO

LIC. EDITH MARGARITA LÓPEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Mtro. Antonio Hazael Ruiz Ortega.- Subsecretario de Sistema Penitenciario.- ahruizo@sspenitenciario.cdmx.gob.mx
C. José Guadalupe Mendoza García. Subdirector de Conservación y Servicios Generales. jmendozagar@sspenitenciario.cdmx.gob.mx
Lic. Mario Galicia Mata.- Subdirector de Finanzas.- mgaliciam@sspenitenciario.cdmx.gob.mx
Ing. Javier Cadena Hernández.- J.U.D. de Obras y Mantenimiento.- jcadenah@sspenitenciario.cdmx.gob.mx
Archivo

000174

145

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO

E LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS D

MES QUE SE REPOR DICIEMBRE DE 2018

No.	PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO	NUMERO DE CONTRATO Y FECHA DE INICIO Y TERMINO DE VIGENCIA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	CAUSA Y FECHA DE LA TERMINACION ANTICIPADA FRACCION V	ATRASOS EN PROGRAMA O DEFICIENCIA EN CALIDAD DE OBRA, OTROS ESPECIFICAR FRACCION VI	IMPORTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL APLICADA (%)	RESCISION DE CONTRATO	DAÑOS OCASIONADOS Y ESTADO ACTUAL
1	PROCESO DE INGENIERIA APLICADAS, S.A. DE C.V.	PIA 970404 KE8	ADJUDICACION DIRECTA SSSP/ADOP/001-18	CONTRATO: SG/SSSP/DEA/ADOP-001/2018 FECHA DE INICIO: 16 DE JULIO DE 2018 FECHA DE TÉRMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2018	$275,960,360.00	NO APLICA	TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, POR UN IMPORTE DE $73'549,568.91 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EQUIVALENTE AL 30.92% DE ATRASO ACUMULADO	PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, POR LA CANTIDAD DE $4'757,937.24 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), MISMA QUE SE CONTABILIZARA POR DÍAS NATURALES HASTA LA FECHA EN QUE SE CONCLUYAN LOS TRABAJOS	NO APLICA	LOS DAÑOS OCASIONADOS SON POR INCUMPLIMIENTO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO, A LA FECHA EL CONTRATISTA CONTINUA EJECUTANDO TRABAJOS.

146

C. JOSÉ GUADALUPE MENDOZA GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

09 DE ENERO DE 2019

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

781

Ciudad de México, a 17 de mayo del 2019
CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/2019-0222

ACUSE

LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
P R E S E N T E

301963

Hago de su conocimiento que, mediante oficio SsSP/DEA/000105/2019, de fecha 9 de enero del actual (se anexa para pronta referencia), la Lic. Edith Margarita López Martínez, quien se desempeñaba como Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en ese entonces, envió al Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el informe mensual del mes de diciembre de 2018 de las personas que se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones V y VI del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con los casos en donde las personas morales incurrieron en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones mencionadas.

Sobre el particular, solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea actualizado a la fecha, el estatus en el que se encuentra la empresa "Proceso de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.", en virtud de que no hemos recibido el reporte desde el mes de febrero.

Sin otro particular, y en espera de su pronta respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. ANTONIO PATIÑO VÁSQUEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CDMX Subsecretaría de Sistema Penitenciario
RECIBIDO
20 MAY 2019 2 copias
Dirección Ejecutiva de Administración
Firma: INDA Hora: 14:10

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mtro. Antonio Hazael Ruiz Ortega. Subsecretario de Sistema Penitenciario. ahruizo@sspenitenciario.cdmx.gob.mx
Lic. Mario Dubón Peniche. Director General de Servicios Técnicos adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. mdubonp@gmail.com
C.P. Francisco Alejandro Cano Castillo. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. ci_sobse@contraloriadf.gob.mx

147

b) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México
Comité Central de Obras de la Ciudad de México
Secretaría Técnica

Quinta Sesión Ordinaria
Myo 29, 2019

EMPRESAS SUJETAS A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

No.	DEPENDENCIA ÓRGANO DESCONCENTRADO ALCALDÍA ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA	CONTRATO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTIFICACIÓN	INFORME A CONTRALORÍA GENERAL	OBSERVACION
1	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Grupo COVASA, S.A. de C.V.	0390-2O-LN-DC-2-15	Diciembre del 2016	11-ene-2017	2/01/2017	Se encuentra pendiente de que la Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emita el respectivo acuerdo de cumplimiento a la ejecutoria, por lo tanto, el medio de defensa se encuentra sub judice.
2	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México	Grupo Rolirob, S.A de C.V.	PGJDF/DOPC/ 003/2016	30/01/2018	13/02/2018	01/03/2018	• La empresa promovió Juicio de Nulidad de fecha 5 de marzo de 2018. • Se emitió resolución de julio de 2018. • Se promovió recurso de revisión por parte de la demandada el 30 de agosto de 2018. • Se admitió mediante proveído de fecha 17 de septiembre de 2018.

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

149

Fuente: Unidades Ejecutoras de Obra

c) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.

EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

EJERCICIO 2014				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-33/2014	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	09/12/2014 SOBRESEIMIENTO

EJERCICIO 2015				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-9/2015	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	11/06/2015 PROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-15/2015	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DE PAZ, S.A. DE C.V.	DELEGACION IZTAPALAPA	02/09/2015 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2015	CONSTRUCTORA JAQUENAVY, S.A. DE C.V. Y OTROS	DELEGACION AZCAPOTZALCO	02/09/2015 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2015	MN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	09/10/2015 INCOMPETENCIA

EJERCICIO 2016				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-5/2016	JOBT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO	18/02/2016 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-27/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-28/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-29/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
5	CG/DRI/RI-30/2016	Constructora SOGU, S.A. de C.V.	Delegación Cuauhtémoc	04/08/2016 INCOMPETENCIA
6	CG/DRI/RI-31/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	25/10/2016 PROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-32/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
8	CG/DRI/RI-33/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
9	CG/DRI/RI-34/2016	DUIUC Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Delegación Milpa Alta	25/08/2016 NO INTERPUESTA
10	CG/DRI/RI-36/2016	GODE Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Delegación Azcapotzalco	30/09/2016 NO INTERPUESTA
11	CG/DRI/RI-42/2016	LUBARSA, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	12/10/2016 INCOMPETENCIA
12	CG/DRI/RI-44/2016	Mejoras, Actualizaciones y Soportes, S.A. de C.V.	Delegación Magdalena Contreras	28/11/2016 NO INTERPUESTA
13	CG/DRI/RI-47/2016	URELIFT, S.A. de C.V.	Sistema de Transporte Colectivo Metro	12/01/2017 IMPROCEDENTE

EJERCICIO 2017				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-1/2017	BDW Mantenimiento y Construcción, S.C	Delegación Azcapotzalco	05/01/2017 INCOMPETENCIA
2	CG/DRI/RI-5/2017	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Delegación Iztapalapa	08/03/2017 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-23/2017	GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMÁGNETICAS, S.A. DE C.V.	Delegación Cuauhtémoc	11/05/2017 INCOMPETENCIA
4	CG/DRI/RI-32/2017	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN MG, S.A. DE C.V.	Delegación Iztapalapa	03/07/2017 NO INTERPUESTA
5	CG/DR/RI-40/2017	Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
6	CG/DRI/RI-41/2017	Ingeniría y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Magdalena Contreras	08/09/2017 NO INTERPUESTA
7	CG/DRI/RI-46/2017	Constructora Wonden, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo	01/11/2017 NO INTERPUESTA

151

EJERCICIO 2018				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-10/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/08/2018 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
3	CG/DRI/RI-12/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE

Fuente: Contraloría General

EMPRESAS QUE HAN INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD

4	CG/DRI/RI-13/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
5	CG/DRI/RI-14/2018	PINI, S.A. de C.V.	Agencia de Gestión Urbana	12/07/2018 IMPROCEDENTE
6	CG/DRI/RI-19/2018	Ingeniería y Urbanización MG, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztapalapa	24/08/2018 IMPROCEDENTE
7	CG/DRI/RI-36/2018	Proyectos, Arquitectura y Supervisión, S.A. de C.V	Unidad Ejecutora de Gasto	28/09/2018 INCOMPETENCIA
8	CG/DRI/RI-37/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	01/10/2018 INCOMPETENCIA
9	CG/DRI/RI-44/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE
10	CG/DRI/RI-45/2018	PINI, S.A. de C.V.	Alcaldía en Iztacalco	09/01/2019 PROCEDENTE

EJERCICIO 2019				
NO.	EXPEDIENTE	INCONFORME	CONVOCANTE	RESOLUCIÓN
1	CG/DRI/RI-6/2019	Contructora González Zuñiga, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	24/04/2019 IMPROCEDENTE
2	CG/DRI/RI-11/2019	Lerma Edificaciones, S.A. de C.V.	Secretaría de Obras y Servicios	04/04/2019 INCOMPETENCIA
3	CG/DRI/RI-12/2019	Arquitectoni-K Inmobiliaria, C.A. de C.V.	Secretaría de Transportes y Vialidad	17/04/2019 NO INTERPUESTA

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

152

Seleccione el año

- 2006
- 2007
- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015
- 2016
- 2017
- 2018
- 2019

- Obra Pública
  - Obra

Consultar (seleccione)	Expediente	Inconforme	Convocante	Resolución
1	CG/DRI/RI-6/2019	CONSTRUCTORA GONZALEZ ZUÑIGA, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	
2	CG/DRI/RI-11/2019	LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	
3	CG/DRI/RI-12/2019	ARQUITECTONI-K INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	

  - Servicio

No existe ningún registro de este tipo de Obra

  - Proyecto Integral

No existe ningún registro de este tipo de Obra

- Adquisiciones
- Otros

Consultar

d) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
1	OIC/AR/SEDESOL/005/2015	5	DCCXXXIX	Grupo Yica, S.A. de C.V.		5 años	Del 8 de abril del 2015 al 8 de abril del 2020
2	OIC/AR/SEDESOL/00/2015	5	DCCXXXIX	José Carlos M. Sánchez		5 años	Del 8 de abril del 2015 al 8 de abril del 2020
3	OIC/CAR/SEDESOL/15	16	DCCXLIV	Proyectos Construcciones Consultoría, S.A. de C.V.		5 años	Del 24 de septiembre del 2015 al 24 de septiembre del 2020
4	OIC/ART/SEDESOL/002/16	2	DCCLII	Constructora CUTSA, S.A. ce C.V.		3 años	Del 1 de junio del 2016 al 1 de junio del 2019
5	09/300/1507/2016	4	DCCLVII	Administradora de Capitales de México, S. de R.L.		5 años	Del 7 de octubre del 2016 al 7 de octubre del 2021
6	UR/DPEP/S/019/16	16	DCCLVIII	Servicios Integrales de Aesoría, Ingeniería y Suministros Industriales, S.A. de C.V.		3 años 6 meses	Del 25 de noviembre del 2016 al 25 de abril de 2020
7	UR/DPEP/S/021/16	2	DCCLX	Gilkar Construcciones Civilles y Electromecánicas en General, S.A. de C.V.		2 años 6 meses	Del 3 de diciembre del 2016 al 3 de junio del 2019
8	OIC/AR/SEDESOL/001/2017	2	DCCLXI	Bruno Guerrero Parra		3 años	Del 3 de febrero del 2017 al 3 de febrero del 2020
9	AR/09/300/091/2017	10	DCCLXI	Construetpue de México, S.A. de C.V.		5 años	Del 14 de febrero del 2017 al 14 de febrero del 2022
10	05/2017	14	DCCLXV	Tecos Construcción y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.		2 años	Del 20 de junio del 2017 al 20 de junio del 2019
11	OIC/ART/SEDESOL/001/18	11	DCCLXXIII	Proyectos y Construcciones IBAGUE, S.A. de C.V.		5 años	Del 15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2023

Fuente: Diario Oficial de la Federación

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
12	04/2018	9	DCCLXXIV	ART de Q., S.A de C.V.		1 año 6 meses	Del 14 de marzo del 2018 al 14 de septiembre del 2019
13	OIC/AR/GACM/002/2018	9	DCCLXXIV	Guillermo Hernández González		2 años 6 meses	Del 15 de marzo del 2018 al 15 de septiembre del 2020
14	10/2018	20	DCCLXXV	Exprectras, S.A. de C.V.		1 año 9 meses	Del 26 de abril de 2018 al 26 de enero del 2020
15	OIC/ART/GACM/004/2018	14	DCCLXXVII	Consultores en Urbanismo e Ingeniería de Trasnportes, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 14 junio de 2018 al 14 de septiembre del 2019
16	OIC/AR/GACM/005/18	2	DCCLXXVIII	Grupo Integral de Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 4 de julio del 2018 al 4 de octubre del 2019
17	020/2018	5	DCCLXXVIII	MAGGNA Proyectos y Arquitectos, S.A. de C.V.		1 año 6 meses	Del 7 de julio del 2018 al 7 de enero del 2020
18	018/2018	10	DCCLXXVIII	C. José manuel Morán Velázquez		1 año 6 meses	Del 11 de julio del 2018 al 11 de enero del 2020
19	25/2018	11	DCCLXXVIII	DAT Constructores, S.A. de C.V.		30 meses	Del 16 de julio del 2018 al 16 de enero del 2021
20	015/2018	11	DCCLXXVIII	Ferrosteel de México, S.A. de C.V.		30 meses	Del 18 de julio del 2018 al 18 de enero del 2021
21	026/2018	13	DCCLXXVIII	Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V.		36 meses	Del 19 de julio del 2018 al 19 de enero del 2021
22	027/2018	16	DCCLXXVIII	Alberto Hernández Hernández		1 año 6 meses	Del 23 de julio del 2018 al 23 de enero del 2020

156

Fuente: Diario Oficial de la Federación

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
23	29/20-2018	5	DCCLXXIX	Grupo Constructor Savelma, S.A de C.V.		30 meses	Del 8 de agosto del 2018 al 8 de febrero del 2021
24	31/2018	8	DCCLXXIX	Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V.		30 meses	Del 11 de agosto del 2018 al 11 de enero del 2021
25	18/UR-GVI/CFE/AR/5/003	14	DCCLXXIX	Manuel Porfirio Lugo Chee		1 año	Del 18 de agosto del 2018 al 18 de agosto del 2019
26	OIT/SNDIF/AR12/360/02/2018	20	DCCLXXIX	Construcciones del Altiplano SALI, S.A. de C.V.		2 años 6 meses	Del 28 de agosto del 2018 al 28 de febrero del 2021
27	CI-RE/16110/394/2018	8	DCCLXXX	Grupo Jalisco Constructor, S.A. de C.V.		1 año	Del 13 de septiembre del 2018 al 13 de septiembre del 2019
28	034/2018	23	DCCLXXXI	Distribuidora Eléctrica Garza, S.A. de C.V.		2 años 3 meses	Del 1 de noviembre del 2018 al 17 de febrero del 2021
29	039/2018	9	DCCLXXXII	Ingeniería Atlantes de Tula, S.A. de C.V.		15 meses	Del 13 de noviembre del 2018 al 13 de febrero del 2020
30	040/2018	11	DCCLXXXII	José Luis Luján Chávez		18 meses	Del 15 noviembre del 2018 al 15 de mayo del 2020

157

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
31	OIC/AR/GACM/007/18	24	DCCLXXXII	FR Estructuras, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 1 de diciembre del 2018 al 1 de marzo del 2020
32	OIC/AR/GACM/008/18	10	DCCLXXXIV	Progress Xity Group, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 12 de enero del 2019 al 12 de abril del 2020
33	OIC/AR/GACM/069/18	10	DCCLXXXIV	Avanzia Instalaciones, S.A de C.V.		1 año 3 meses	Del 12 de enero del 2019 al 12 de abril del 2020
34	OIC/AR/GACM/006/18	16	DCCLXXXIV	CONIP Contratistas, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 17 de enero del 2019 al 17 de abril del 2020
35	001/2019	26	DCCLXXXIV	Alfa Onedac, S.A. de C.V.		1 año	Del 26 de enero del 2019 al 26 de enero del 2020
36	OIC/AR/GACM/002/19	29	DCCLXXXIV	Emaja Perforaciones, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 30 de enero del 2019 al 30 de abril del 2020
37	OIC/AR/GACM/003/19	4	DCCLXXXV	Construcción Integral y Estrucuras Metálicas; S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 8 de febrero del 2019 al 8 de mayo del 2020
38	OIC/AR/GACM/004/19	4	DCCLXXXV	Salini Impregilo Mexicana S. de R.L. de C.V.		1 año 3 meses	Del 8 de febrero del 2019 al 8 de mayo del 2020

158

Fuente: Diario Oficial de la Federación

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
39	OIC/AR/GACM/004/19	4	DCCLXXXV	Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 8 de febrero del 2019 al 8 de mayo del 2020
40	02/2019	10	DCCLXXXV	Grupo Desarrollador, S.A. de C.V.		2 años 6 meses	Del 16 de febrero del 2019 al 16 de agosto del 2021
41	03-04-05Y06/2019	10	DCCLXXXV	Corporativo Comercial El Reloj, S.A. de C.V.		2 años	Del 16 de febrero del 2019 al 16 de febrero del 2021
42	OIC/AR/GACM/005/2019	13	DCCLXXXV	Nuevo Grupo Lapostolle, S.A. de C.V		1 año 3 meses	Del 20 de febrero del 2019 al 20 de mayo del 2020
43	07/2019	19	DCCLXXXV	Energy & Power Solution de México, S.A. de C.V.		1 año	Del 27 de febrero del 2019 al 27 de febrero del 2020
44	08/2019	8	DCCLXXXVI	Construcción, Ingeniería, Estudios y Proyectos, S.A. de C.V.		3 meses	Del 9 de marzo al 9 de junio del 2019
45	09/2019	11	DCCLXXXVI	Ingeniería y Proyectos del Tule, S.A. de C.V.		1 año	Del 13 de marzo de 2019 al 13 de marzo del 2020
46	10/2019	15	DCCLXXXVI	Materiales y Acabados Chapultepc, S.A. de C.V.		1 año 6 meses	Del 20 de marzo del 2019 al 20 de septiembre del 2020
47	OIC/GACM/006/19	22	DCCLXXXVI	Basa Ingeniería y Proyectos Ambientales, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 28 de marzo de 2019 al 28 de junio de 2020

159

Fuente: Diario Oficial de la Federación

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EMPRESAS SANCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDAS A PARTICIPAR EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

No.	CIRCULAR	DIARIO OFICIAL No.	TOMO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	RFC	SANCIÓN	PERÍODO DE SANCIÓN
48	101/03/2019/3373	13	DCCLXXXVII	Desarrollos Gerenciales Integradas, S.A. de C.V.		3 meses	Del 18 de abril al 18 de julio del 2019
49	OIC/AR/GACN/007/19	10	DCCLXXXVIII	Ingenieros y Asesores en Proyectos, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 15 de mayo del 2019 al 15 de agosto del 2020
50	OIC/AR/GACN/008/19	10	DCCLXXXVIII	Asesoría en Inversiones y Proyectos de Alta Tecnología, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 15 de mayo del 2019 al 15 de agosto del 2020
51	OIC/AR/GACN/009/19	14	DCCLXXXVIII	Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.		1 año 3 meses	Del 17 de mayo del 2019 al 17 de agosto del 2020

Elaboró

C. Dionisio Trejo Mariano
Rep. del CCOCDMX

Vo. Bo.

Ing. Antonio Patiño Vásquez
Secretario Técnico del Comité Central de Obras
de la Ciudad de México

160

Fuente: Diario Oficial de la Federación

10. Asuntos Generales:

a) El Congreso de la Ciudad de México, con fecha 9 de mayo del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Fe de erratas al Decreto aprobado por el pleno el 21 de noviembre de 2018, por el que se modifica la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal, por Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua en la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	9 DE MAYO DE 2019	No. 87

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal

- Aviso por el que se da a conocer su Código de Conducta 3

Alcaldía en Cuauhtémoc

- Acuerdo de designación de servidores públicos, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 9

Alcaldía en Milpa Alta

- Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de la acción social, "El Gobierno de los Pueblos Impulsando tú Bienestar", para el ejercicio 2019 10
- Nota Aclaratoria, a las Reglas de Operación del programa social "Aliméntate Bien", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero del 2019, Tomo III 20

Congreso de la Ciudad de México

- Fe de Erratas al Decreto aprobado por el pleno el 21 de noviembre de 2018, por el que se modifica la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal por la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad de México, y Reforma, Modifica y Adiciona diversas disposiciones. asimismo, se reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley de Aguas del Distrito Federal 24

Continúa en el Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Decreto por el que se reforma la fracción XXVII del artículo 74 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México 27
- Decreto por el que se reforman los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero Transitorios de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México 28
- Decreto por el que se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 487 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 29
- Decreto por el que se reforma la fracción XVII, del artículo 74, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México 30
- Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 46, fracción I del artículo 165, Inciso B), fracción VII del artículo 215, fracción VIII del artículo 233, artículo 237 y último párrafo del artículo 257; y se derogan los artículos 56, 57, fracción V del artículo 220 y antepenúltimo párrafo del artículo 358, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 31

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**.- Licitación Pública Nacional, número SECTEI/LPN/008/2019.- Convocatoria 007.- Contratación de servicio integral de operación y mantenimiento para museo móvil interactivo "Vive la Ciencia" y la feria científica que lo acompaña 33
- **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-003-2019.- Convocatoria 003.- Adquisición de camionetas 34
- **Secretaría del Medio Ambiente**.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-072-2019 y SACMEX-LP-073-2019.- Convocatoria 031.- Construcción de línea a presión de colector, así como supervisión técnica y administrativa 35

SECCIÓN DE AVISOS

- Grupo Codesera de México, S.A. de C.V. 39

164

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE FE DE ERRATAS:

AL DECRETO APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 de la Ley Orgánica y 215 fracción XIV del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **FE DE ERRATAS**; entendiendo a la fe de erratas como una corrección que debe de atender meramente a los aspectos ortográficos o gramaticales, que de modo alguno impliquen suplantar la voluntad del legislador, autor primigenio de los textos normativos, ello, en congruencia con el criterio contenido en le tesis —aislada— P.VI/2003, de la Novena Época, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVIII, de julio de 2003, página 28, bajo el rubro y texto siguientes: LEY. PARA DETERMINAR LA AUTENTICIDAD DE SU TEXTO DEBE ATENDERSE AL APROBADO POR LAS CÁMARAS DURANTE EL PROCESO LEGISLATIVO Y NO AL QUE DIFIRIENDO DE ÉSTE SE HAYA ENVIADO AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN. Con base en los siguientes argumentos

1.En la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Gestión Integral del Agua realizada el pasado 13 de noviembre de 2018, se aprobó por la totalidad de los integrantes de la comisión y de manera unánime el **DICTÁMEN CON MODIFICACIONES** DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DE DECRETO QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

2. El dictamen referido con antelación en el último párrafo de su Considerando Cuarto, señala lo siguiente:

> CUARTO.- .....
> .....
>
> En mérito de lo cual, esta dictaminadora estima conveniente hacer asequible la denominación de la Ley, de modo que cualquier persona pueda encontrarla y comprenderla a simple vista desde su apelativo, por lo que se estima pertinente y factible cambiar la denominación de la ley para quedar como "**Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México**".

En congruencia con lo anterior, su Resolutivo Segundo del Dictamen que nos ocupa, que redactado de la siguiente forma:

> **SEGUNDO.-** Que tal y como señala este dictamen en su considerando cuarto, la denominación "Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad de México", es demasiado enunciativa, por lo que **este dictamen considera de mayor viabilidad** la nueva denominación como: **"Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del agua de la Ciudad de México".**

Sumando a ello el Decreto Primero, enuncia lo siguiente: 165

> **PRIMERO.-** Se **reforma y modifica** la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal por la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.

3. En la Gaceta Parlamentaria del 21 de Noviembre de 2018, correspondiente a la Orden del Día de la Sesión en su numeral 19 se publica lo siguiente:

DICTÁMENTES

19.- Que aprueba la Comisión de Gestión Integral del Agua, por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que modifica la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal por la **Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México**. Asimismo, se dictamina la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley De Aguas del Distrito Federal.

En la Sesión Ordinaria del 21 de Noviembre de 2018, se discutió y aprobó en lo general y en lo particular, el dictamen que presentó la Comisión de Gestión Integral del Agua, por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que modifica la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal por la **Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México**.

Asimismo, se dictamina la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley De Aguas del Distrito Federal. Para fundamentar el dictamen el Presidente de la Mesa Directiva concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Enseguida, la Presidencia solicitó a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto; con 52 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se aprobó el dictamen de referencia. El Presidente, instruyó que se remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior quedo asentado en el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2018, la cual fue aprobada por el Pleno, como se acredita en la publicación de la Gaceta Parlamentaria del 22 de Noviembre de 2018.

Como se desprende de lo anterior en todo momento el Pleno de este H. Congreso tuvo conocimiento que el titulo de la Ley de Aguas del Distrito Federal, fue modificado para quedar como: **Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.**

En ese orden de ideas, ante la inconsistencia en lo aprobado con lo publicado el pasado 29 de marzo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, correspondiente al DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, es necesario quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:	DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA **LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

166

MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.	MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL POR LA **LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.
PRIMERO ...	PRIMERO ...
SEGUNDO: Se reforman, modifican y adicionan los artículos de la ley en comento, como a continuación se presenta:	SEGUNDO: Se reforman, modifican y adicionan los artículos de la ley en comento, como a continuación se presenta:
LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.	**LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE

b) La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Organizacional de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, presentan para conocimiento, los Manuales de Integración y Funcionamiento Homologados para los Comités y Subcomités de Obras, mismos que contienen los requerimientos para su aprobación y Registro, y podrán descargarse en las páginas web de la Secretaría de Obras y Servicios, así como de la Coordinación General.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2019
SAF/SECHA/CGEMDA/ 0320 /2019

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central
de Obras de la Ciudad de México
Presente.

Atn. ING. ANTONIO PATIÑO VÁSQUEZ
Secretario Técnico del Comité Central
de Obras de la Ciudad de México

Con fundamento en los artículos 106 fracción VII y 107 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los *"Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México"*; publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019, que faculta a esta Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo al registro de los Manuales Específicos de Operación; y de conformidad al artículo 27 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que faculta al Comité Central de Obras, la aprobación de manuales de integración y funcionamiento de los subcomités que constituya.

Al respecto, y en caso particular respecto a las Plantillas del Manual Específico de Operación del Comité y Subcomité de Obras de la Ciudad de México, se realizaron mesas de trabajo en coordinación con personal del Comité Central de Obras y personal de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Organizacional, con la finalidad de realizar la actualización a las plantillas mencionadas, conforme al ámbito de la competencia de ambas instancias involucradas en el proceso.

Derivado de lo anterior, se desprende las siguientes plantillas, mismas que deberán ser difundidas entre los Organismos de la Administración Pública, para su estricto apego; a efecto de obtener el registro correspondiente ante esta Coordinación General.

Tlaxcoaque No. 8, 4° Piso, Col. Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
Tel. 5627-9700 ext. 58001 Y 58002

- Plantilla del Manual Especifico de Operación del Subcomité de Obras para Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaria de Obras y Servicios.

- Plantilla del Manual Especifico de Operación del Comité de Obras para Entidades.

Se adjuntan de manera impresa debidamente rubricadas y de forma electrónica en archivo pdf.

Por último, me permito agradecer las facilidades que se otorgaron para la coordinación de dicha actividad.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA
Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo

RCHR/MMP

170

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS

NOMBRE DEL ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

171

CONTENIDO

		Páginas
I.	MARCO JURÍDICO	X
II.	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	X
III.	INTEGRACIÓN	X
IV.	ATRIBUCIONES	X
V.	FUNCIONES	X
VI.	CRITERIOS DE OPERACIÓN	X
VII.	PROCEDIMIENTO	X
VIII.	GLOSARIO	X
IX.	VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	X

I. MARCO JURÍDICO

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 26 de marzo de 2019.

2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 21 de marzo de 2019.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.

4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.

5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.

6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 07 de junio de 2017.

7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.

8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio que corresponda.

9. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2014. Última reforma el 22 de marzo de 2018.

Decretos

10. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

11. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

173

Reglamentos

12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.

14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 24 de agosto de 2018.

15. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

Manuales

16. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2018.

Normas

17. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

Políticas

18. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma 28 agosto de 2017.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Comité.

174

II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Comité de Obras de la (Nombre de la Entidad), un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

175

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º-B, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Comité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Puesto de la persona titular de la entidad
2. Secretaría Técnica	Puesto de la persona designada por la Presidencia del Comité. Personas designadas por el Órgano de Gobierno de la Entidad.
3. Vocales	El desglose de las personas designadas como Vocales será acorde a la estructura orgánica vigente, cuyas atribuciones o funciones se vinculen con la materia.
4. Contralorías Ciudadanas	Dos personas ciudadanas acreditadas y designadas en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
5. Asesor/a	Puesto de la persona representante del órgano interno de control de la entidad.
6. Invitadas/os	Representante del Comité Central como Invitado Permanente. Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Comité.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.

2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada sesión.

3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Comité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo

176

preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.

4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos personas ciudadanas que tendrán el carácter de Contraloras/es Ciudadanas/os. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Comité con calidad de invitada/o permanente.

6. Las Contralorías Ciudadanas no tendrán suplencia.

177

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto Artículo 8-D, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Comité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;

1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;

1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;

1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;

1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;

1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;

1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;

1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y

1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

178

2. En Materia de Organización:

2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Comité;

2.2 Organizar el Comité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Comité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y

2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Comité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;

3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;

3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;

3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;

3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;

3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;

3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley

179

Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y

3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Comité y los compromisos que se adquieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;

4.2 El Comité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;

4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;

4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;

4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Comité; y

4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.

4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Comité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

180

V. FUNCIONES

Los integrantes del Comité contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Presidir las Sesiones del Comité y emitir voz y voto;
4. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
6. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
7. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
8. De ser el caso, designar a los Invitados del Comité;
9. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
10. Someter a consideración de los integrantes del Comité el Manual correspondiente;
11. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;

181

12. Firmar las actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido;

13. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Comité.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;

2. Tendrá derecho de voz;

3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;

4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Comité;

6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;

7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Comité;

8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;

9. Mantener actualizado el Manual;

182

10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Comité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;

2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;

3. Atender el o los Acuerdos del Comité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;

4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Comité;

5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;

6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Comité.

183

DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;

2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;

3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;

4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;

5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;

6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;

2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;

3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité;

4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

184

5. Las demás que le encomiende el Comité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;

2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;

4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Comité para la toma de decisiones que le corresponda;

5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y

6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Comité, conforme a sus funciones.

185

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.

2. Las Sesiones ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.

3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Secretaria Técnica del Comité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Comité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

    a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
    b. Aprobación del Orden del Día
    c. Lectura y firma de Acta (s)
    d. Seguimiento de Acuerdos
    e. Presentación de Casos para su autorización
    f. Evolución del Gasto de Inversión
    g. Informes de Avances Físicos Financieros
    h. Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
    i. Asuntos Generales

186

3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

   a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
   b. Aprobación del Orden del Día
   c. Presentación de Casos para su dictaminación.

4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Comité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.

2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Comité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;

2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;

3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;

4. La responsabilidad del Comité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;

187

5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Comité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;

6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Comité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;

7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;

8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;

9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;

10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Comité , se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:

   - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.

188

- Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;

3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;

4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;

5. Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

189

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL COMITÉ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja: (1) _____

Formato de Presentación de Casos al Comité de Obras (2)

Sesión: (3)_____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6)_____	Área solicitante: (7)_____ Procedimiento solicitado (8)_____ Obra: (9) Supervisión: (10) Proyecto: (11)	Programa: (12)_____ Actividad Institucional: (13)_____ Fuente de financiamiento: (14)_____ Concepto de gasto: (15)_____ Presupuesto del concepto de gasto: (16)_____ Presupuesto disponible: (17)_____ Oficio de autorización de inversión: (18)_____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19)_____

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27

Elaboró: (28) _____	Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
	_____	_____	_____	_____	_____
Vo Bo de suficiencia presupuestal: (29)_____	Vocal	Vocal	Vocal	Contralor Ciudadano	Contralor Ciudadano
	_____	_____	_____	_____	_____
Autorizó: (30)_____	Firmas de los integrantes del Comité (31)				

190

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria o extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Comité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Comité.

191

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de caso que se somete al Comité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Comité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Comité.

192

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Obras de (Nombre de la Entidad) como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la Sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.

193

No.	Actor	Actividad
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Comité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.

3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

194

Diagrama de Flujo:

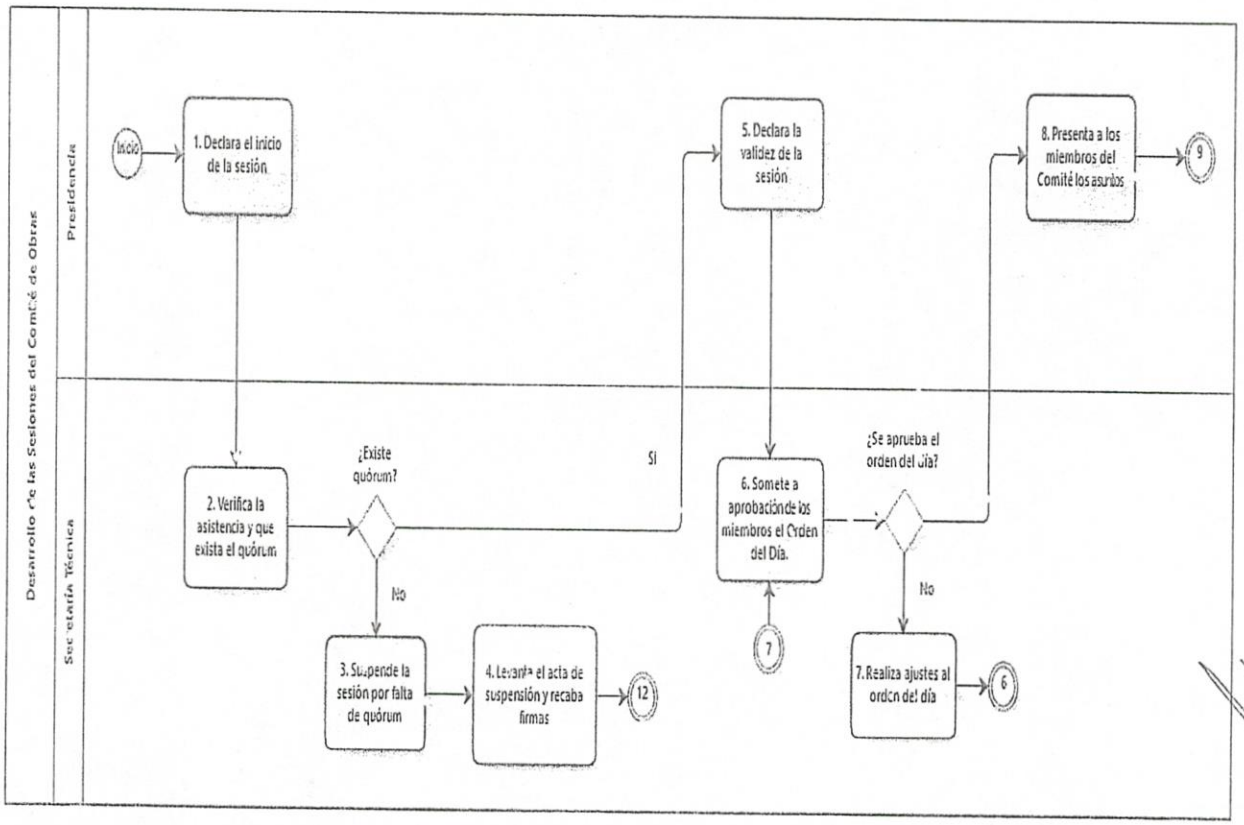

195

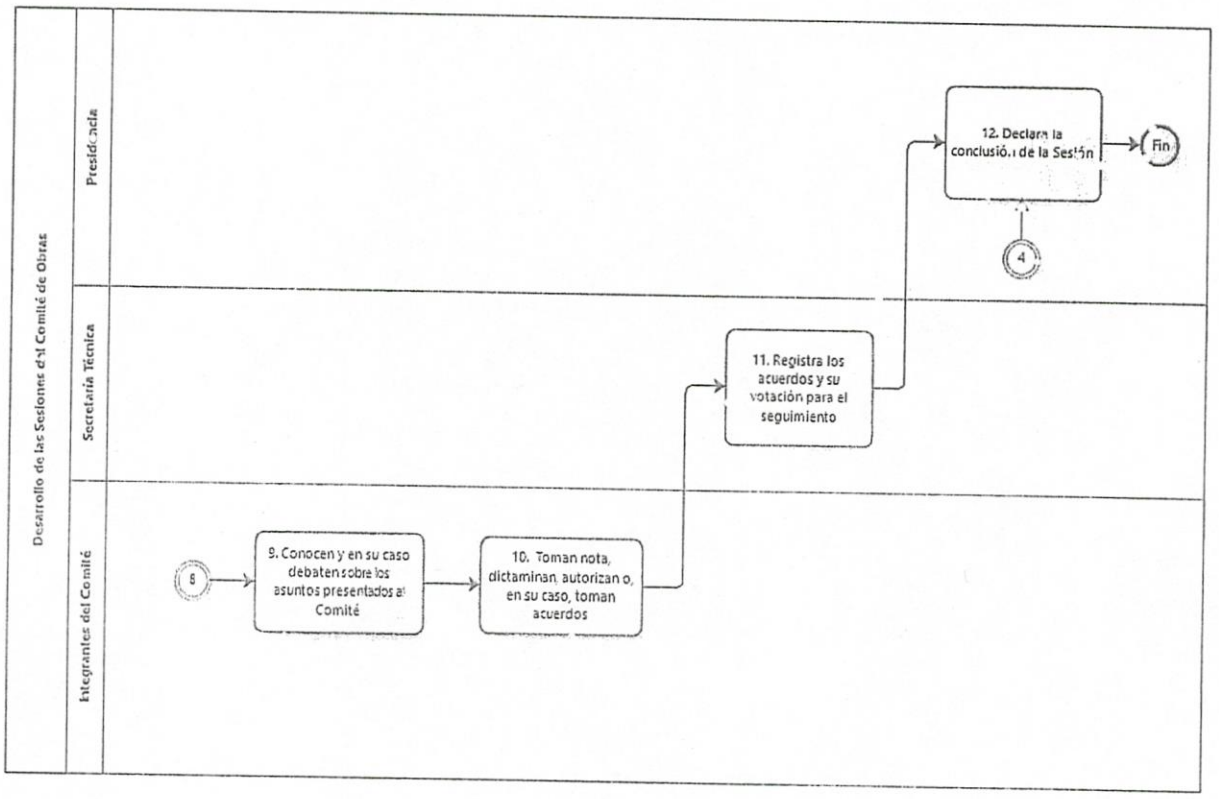
Desarrollo de las Sesiones del Comité de Obras
Presidencia
Secretaría Técnica
Integrantes del Comité
8
9. Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité
10. Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos
11. Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento
12. Declara la conclusión de la Sesión
Fin
4

196

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Comité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Comité de la Entidad	Comité de Obras Públicas que establece cada una de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que ejecutan obra pública
Contraloría:	La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
Entidades:	Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.

197

Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3°, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta/e

_____

(Nombre)
(Cargo)

Secretaria/o Técnica/o

Vocal

_____

(Nombre)
(Cargo)

_____

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

_____

(Nombre)
(Cargo)

_____

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

Vocal

_____

(Nombre)
(Cargo)

_____

(Nombre)
(Cargo)

199

Vocal	Vocal
_____	_____
(Nombre) (Cargo)	(Nombre) (Cargo)
Contralor/a Ciudadana/o	Contralor/a Ciudadana/o
_____	_____
(Nombre) (Cargo)	(Nombre) (Cargo)
Asesor/a	
_____	
(Nombre) (Cargo)	

[Para las firmas de validación, se solicita que el Manual sea validado por los integrantes del Comité, o bien, mínimamente por integrantes con derecho a voto que hayan estado presentes en la sesión correspondiente.]

200

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

NOMBRE DEL ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

201

CONTENIDO

		Páginas
I.	MARCO JURÍDICO	X
II.	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	X
III.	INTEGRACIÓN	X
IV.	ATRIBUCIONES	X
V.	FUNCIONES	X
VI.	CRITERIOS DE OPERACIÓN	X
VII.	PROCEDIMIENTO	X
VIII.	GLOSARIO	X
IX.	VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	X

I. MARCO JURÍDICO

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 26 de marzo de 2019.

2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 21 de marzo de 2019.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.

4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.

5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.

6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 07 de junio de 2017.

7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.

8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio que corresponda.

9. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2014. Última reforma el 22 de marzo de 2018.

Decretos

10. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

11. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

203

Reglamentos

12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.

14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 24 de agosto de 2018.

15. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

Manuales

16. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2018.

Normas

17. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

Políticas

18. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma 28 agosto de 2017.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.

204

II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la (**Nombre de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía o Unidad Administrativa de la Secretaria de Obras y Servicios**), un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

205

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8°-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Puesto de la persona titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía o Unidad Administrativa de la Secretaria de Obras y Servicios.
2. Secretaría Técnica	Puesto de la persona designada por la Presidencia del Subcomité.
3. Vocales	Puesto de las personas titulares de cada unidad administrativa, así como los puestos con nivel inmediato inferior al titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía o Unidad Administrativa de la Secretaria de Obras y Servicios, cuyas funciones se vinculen con la materia. El desglose de las personas designadas como Vocales será acorde a la estructura orgánica vigente, cuyas atribuciones o funciones se vinculen con la materia.
4. Contralorías Ciudadanas	Dos personas ciudadanas acreditadas y designadas en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
5. Asesor/a	Puesto de la persona representante del Órgano Interno de Control de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía o Unidad Administrativa de la Secretaria de Obras y Servicios.
6. Invitadas/os	Representante del Comité Central como Invitado Permanente. Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Subcomité.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.

206

2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.

3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.

4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos personas ciudadanas que tendrán el carácter de Contraloras/es Ciudadanas/os. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.

6. Las Contralorías Ciudadanas no tendrán suplencia.

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;

1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;

1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;

1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;

1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;

1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;

1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;

1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y

1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia. 208

2. En Materia de Organización:

2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;

2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y

2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;

3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;

3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;

3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;

3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;

3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;

209

3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley

Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y

3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;

4.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;

4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;

4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;

4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y

4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.

4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

210

V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité; y
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;

211

12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;

13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y

14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Tendrá derecho de voz;

3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;

4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;

6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;

7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;

212

8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;

9. Mantener actualizado el Manual;

10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;

3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;

4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;

5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;

6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

213

7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;

3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;

4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;

5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;

6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;

3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;

214

4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y

5. Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;

2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;

4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;

5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y

6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.

215

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.

2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.

3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

   a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
   b. Aprobación del Orden del Día
   c. Lectura y firma de Acta (s)
   d. Seguimiento de Acuerdos
   e. Presentación de Casos para su autorización
   f. Evolución del Gasto de Inversión
   g. Informes de Avances Físicos Financieros
   h. Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
   i. Asuntos Generales

3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

   a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
   b. Aprobación del Orden del Día
   c. Presentación de Casos para su dictaminación.

4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.

2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;

2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;

3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;

4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;

217

5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;

6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;

7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;

8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;

9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;

10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:

   - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.

218

- Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;

3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;

4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;

5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

219

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hoja: (1) _____

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras (2)

Sesión: (3)_____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6)_____	Área solicitante: (7)_____ Procedimiento solicitado (8)_____ Obra: (9) Supervisión: (10) Proyecto: (11)	Programa: (12)_____ Actividad Institucional: (13)_____ Fuente de financiamiento: (14)_____ Concepto de gasto: (15)_____ Presupuesto del concepto de gasto: (16)_____ Presupuesto disponible: (17)_____ Oficio de autorización de inversión: (18)_____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19)_____

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27

Elaboró: (28) _____	Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
	_____	_____	_____	_____	_____
Vo Bo de suficiencia presupuestal: (29)_____	Vocal	Vocal	Vocal	Contralor Ciudadano	Contralor Ciudadano
	_____	_____	_____	_____	_____
Autorizó: (30)_____	Firmas de los integrantes del Subcomité (31)				

220

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.

221

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras de (Nombre del Órgano de Administración Pública o Unidad Administrativa de la SOBSE) como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI

223

No.	Actor	Actividad
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.

3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

224

Diagrama de Flujo:

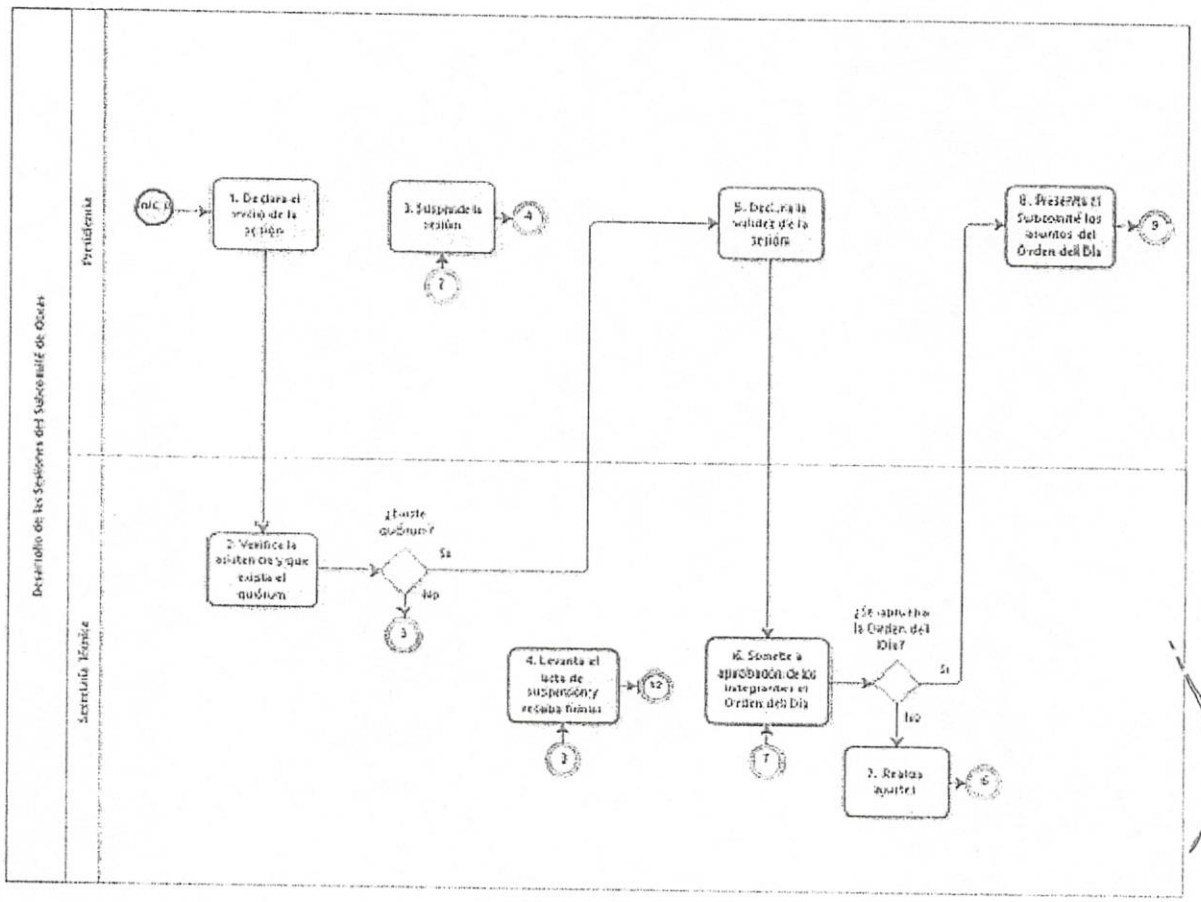

225

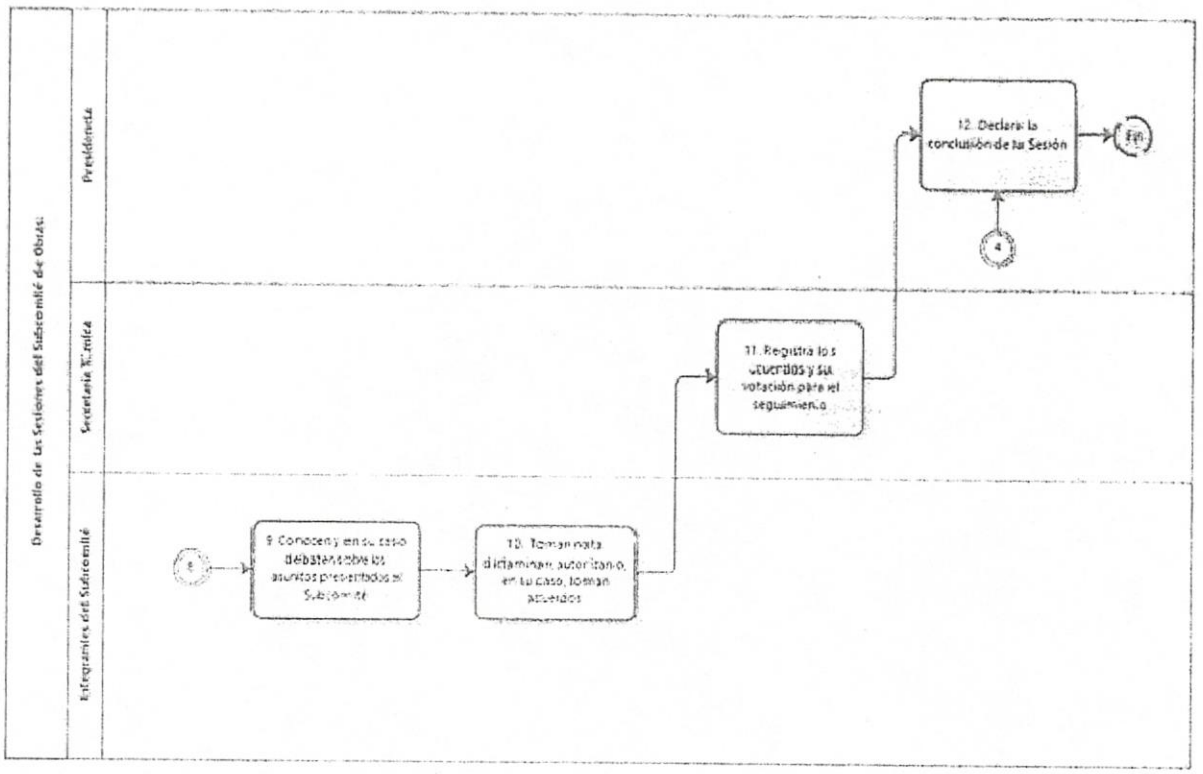
Desarrollo de las Sesiones del Subcomité de Obras
Presidencia
Secretaría Técnica
Integrantes del Subcomité
12. Declara la conclusión de la Sesión
Fin
4
11. Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento
6
9. Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité
10. Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Alcaldías:	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Contraloría:	La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Dependencias:	La Jefatura de Gobierno, las Secretarias, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

227

Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3°, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
Subcomité de Obras:	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras Públicas en las Dependencias y Órganos Desconcentrados de Administración Pública de la Ciudad de México, así como en las Unidades Administrativas de la Secretaria de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.

228

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta/e

_____

(Nombre)
(Cargo)

Secretaria/o Técnica/o

Vocal

_____

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

_____

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

_____

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

_____

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

_____

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

_____

(Nombre)
(Cargo)

Vocal

(Nombre) (Cargo)	(Nombre) (Cargo)
Contralor/a Ciudadana/o	Contralor/a Ciudadana/o
(Nombre) (Cargo)	(Nombre) (Cargo)
Asesor/a	
(Nombre) (Cargo)	

[Para las firmas de validación, se solicita que el Manual sea validado por los integrantes del Comité, o bien, mínimamente por integrantes con derecho a voto que hayan estado presentes en la sesión correspondiente.]

230